



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-01-2013

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

2. PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en www.contratos.gov.co

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la CVP comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.



GP-CER154934



SC-CER154935

4. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Caja de la Vivienda Popular, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de La Caja de la Vivienda Popular, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La CVP, expedirá copias del Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso que no tengan reserva, a solicitud de cualquier persona y serán cobradas al interesado, siempre que no desee acceder a su consulta e impresión a través de la página web.

En cumplimiento del principio de transparencia, La Caja de la Vivienda Popular, garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Por último, La Caja de la Vivienda Popular, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

5. RECOMENDACIONES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta, en el entendido que en caso de necesitar aclaraciones, explicaciones u objeciones a requisitos exigidos, presentar las debidas observaciones en el lapso establecido en el cronograma del proceso.

- b) Este pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- e) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- f) La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- g) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- h) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
- i) De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá ejecutar objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.



GP-CER154934



SC-CER154935

- j) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

6. INSTRUCCIONES EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) Verifique, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- b) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- c) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d) Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
- e) Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Sea otorgada a favor de la Caja de la Vivienda Popular NIT. 899.999.074-4
 - Como tomador, figure su razón social completa y NIT.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presente.
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- f) Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- g) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- h) Toda consulta deberá formularse en el link del proceso en la página web www.contratacionbogota.gov.co o por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- i) Ningún convenio verbal con personal de La Caja de la Vivienda Popular antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- j) Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- k) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, La Caja de la Vivienda Popular podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible punible dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- l) Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a La Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 -30 en chapinero Bogotá D.C.
- m) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- n) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales.

7. OBJETO

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste “LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA EN BOGOTÁ D.C.” de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

8. ALCANCE DEL OBJETO- ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El alcance del Objeto comprenderá inicialmente; la revisión, verificación, actualización, ajustes y/o complementación que se requiera para cada uno de los Estudios y Diseños entregados por la entidad; para lo cual los planos, memorias y demás documentos que sean objeto de actualización, ajustes y/o complementación; deberán llevar la firma de los especialistas responsables del Contratista de Obra, así como se deben adelantar, gestionar y entregar a la interventoría, los resultados favorables de los conceptos, permisos, licencias y/o trámites derivados de la actualización, ajustes y/o complementación que se requiera.

Entregada la información producto de la revisión y verificación de los estudios y diseños; así como las gestiones adelantadas que garanticen el cumplimiento a la normatividad, a las disposiciones de las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP, la viabilidad de las intervenciones para dar inicio a los trabajos en el sitio de las obras; se dará inicio a la etapa de Construcción de las Obras en cada uno de los sectores viales indicados en cada uno de los Grupos de Obra.

El alcance de las obras se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, especialmente lo contenido en el anexo técnico, estudios y diseños, memorias, estudios previos, anexos técnicos adicionales, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del pliego de la presente licitación.

Para efecto de la presente convocatoria se ha previsto conformar tres (3) grupos de obras para construir así:

GRUPO	N. TRAMOS VIALES X GRUPO	LOCALIDAD
1	5	USME Y RAFAEL URIBE URIBE
2	10	CIUDAD BOLIVAR
3	11	BOSA

La CVP a partir de la suscripción del acta de inicio, pondrá a disposición del contratista en medio magnético los estudios y diseños, correspondientes a cada proyecto a construir que en orden general contienen:

1. Estudios de tránsito, capacidad y niveles de servicio
2. Estudios topográficos
3. Estudios y diseños geométricos
4. Estudios y diseños arquitectónicos y de paisajismo
5. Estudios y diseños de redes de servicios públicos



6. Estudios y diseños geotécnicos
7. Especificaciones Técnicas
8. Programación de obra
9. Gestión social y ambiental para la etapa de construcción.

Los grupos indicados anteriormente están compuestos de la siguiente manera:

GRUPO 1

DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS											
MATRIZ DE RELACION DE PROYECTOS LOCALIDAD DE USME Y RAFAEL URIBE URIBE.											
CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, A.P.I. UPZ 59 ALFONSO LOPEZ Y UPZ 55 DIANA TURBAY											
LOCALIDAD		UPZ		BARRIO	CODIGO PROYECTO O CVP	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO SEGUN PROYECTO EN PROGRAMACION DE OBRA	AREA M2	VALOR
N o.	NOMBRE	N o.	NOMBRE								
5	USME	59	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO SEC. I	CVP 05-59-12	KR 8 E ENTRE CL 114 A S Y CL 114 B S	VIA V - 9E	5007190	5 MESES	597,40	\$ 296.434.535
					CVP 05-59-14	CL 114 S ENTRE KR 8 E Y KR 8A E	VIA V - 9E	5006972	5 MESES	577,61	\$ 310.739.571
					CVP 05-59-14	CL 114 S ENTRE KR 7I E Y KR 8 E	VIA V - 9E	5006985	5 MESES		
					CVP 05-59-14	CL 114 S ENTRE KR 7I E Y KR 7 H E	VIA V - 9E	5006991	5 MESES		
18	RAFAEL URIBE URIBE	55	DIANA TURBAY	EL PORTAL	18-55-01 SDHT	TV 5 B BIS ENTRE CL 53 A SUR Y CL 53 SUR	VIA V - 9	18005806	1,5 MESES	484,00	\$ 240.146.090
		Total Barrios		2	TOTAL		5	6 MESES	1.659,01	\$ 847.320.196	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular
GRUPO 2

DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS											
MATRIZ DE RELACION DE PROYECTOS LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR											
CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, A.P.I. UPZ 67. LUCERO											
LOCALIDAD		UPZ		BARRIO	CODIGO PROYECTO CVP	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO SEGUN LO PROYECTADO EN PROGRAMACION DE OBRA	AREA M2	VALOR
N.º	NOMBRE	N.º	NOMBRE								
19	CIUDAD BOLIVAR	67	LUCERO	LA CABAÑA	CVP 19-67-04	KR 18L ENTRE CL 77 S Y CL 77A S	VIA V - 8	19011214	5,5 MESES.	867,62	\$ 406.047.661
					CVP 19-67-04	KR 18L ENTRE CL 77A S Y CL 77B S	VIA V - 8	19011258			
				CORDILLERA SUR Y TIERRA LINDA	CVP 19-67-43 CB 13	KR 19 ENTRE CL 76 S Y CL 76A S	VIA	19011156	6 MESES	1070,00	\$ 422.728.607
					CVP 19-67-43 CB 13	KR 19 ENTRE CL 76A S Y CL 77 S	VIA V - 9	19011235			
				NACIONES UNIDAS SEC. CHAPARRO	CVP 19-67-16	CL 75A S ENTRE KR 18P Y KR 18R	VIA V - 9E	50008026	6 MESES	330,00	\$ 173.588.516
				TIERRALINDA NACIONES UNIDAS	CVP19-67-53 CB27	CL 77B S ENTRE KR 19 Y KR 20	ESCALERA V - 9E	50005179	3 MESES	246,28	\$ 139.291.742
						CL 77B S ENTRE KR 18R Y KR 19	ESCALERA V - 9E	50005180			
				NACIONES UNIDAS (SANTA ROSA) Y LA CABAÑA	CVP 19-67-25	KR 18M ENTRE CL 78BIS S Y CL 78S	VIA V - 8	19011464	5 MESES	584,98	\$ 240.133.614
						KR 18M ENTRE CL 78BIS S Y CL 78BIS A S	VIA V - 8	19011540			
				NACIONES UNIDAS (SANTA ROSA)	CVP 19-67-03	CL 78S ENTRE KR 18M Y KR 18R	VIA V - 8	19011435	6 MESES	1396,58	\$ 549.752.678
		Total Barrios	6	TOTAL		10	6 MESES	4.495,46	\$ 1.931.542.817		





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

GRUPO 3

DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS											
MATRIZ DE RELACION DE PROYECTOS LOCALIDAD DE BOSA											
CONSOLIDADO DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCION, A.P.I. UPZ 84. BOSA OCCIDENTAL											
LOCALIDAD		UPZ		BARRIO	CODIGO PROYECTO CVP	NOMENCLATURA Y TRAMOS	TIPO DE PROYECTO	CODIGO CIV	PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO SEGUN LO PROYECTADO EN PROGRAMACION DE OBRA	AREA M2	VALOR
N o.	NOMBRE	N o.	NOMBRE								
7	BOSA	84	BOSA OCCIDENTAL	URBANIZACION SAN JOAQUIN	CVP 07-84-20	CL 73S ENTRE KR 88G Y KR 88H	VIA ANDENES V - 9E	7002195	4 MESES	575,98	\$208.852.441
						CL 73S ENTRE KR 88I Y KR 88J	VIA ANDENES V - 9E	7002014			
						CL 73S ENTRE KR 88H Y KR 88I	VIA ANDENES V - 9E	7002102			
					CVP 07-84-26	KR 88I ENTRE CL 71 S Y CL 72 S	VIA V - 9E	7001927	5 MESES	798,12	\$281.539.663
					CVP 07-84-25	KR 88I ENTRE CL 73S Y CL 72 S	VIA V - 9E	7002013	4 MESES	596,92	\$225.382.635
					CVP 07-84-24	KR 88H ENTRE CL 71S Y CL 72 S	VIA V - 9E	7001994	4 MESES	731,30	\$255.659.465
					CVP 07-84-21	KR 88H ENTRE CL 72S Y CL 72A S	VIA ANDENES V - 9E	30001566	5 MESES	676,35	\$221.048.282
				KR 88H ENTRE CL 72AS Y CL 73 S		VIA ANDENES V - 9E	7002101				
				CL 72AS ENTRE KR 88G Y KR 88H		VIA ANDENES V - 9E	40001519				
				SAN BERNARDINO SEC. VILLA EMMA	CVP 07-84-16	CL 74A S ENTRE KR 88J Y KR 89BIS	VIA ANDENES V - 8	7002202	5,5 MESES	809,49	\$281.693.456
KR 89 ENTRE CL 74B S Y CL 74A S	VIA ANDENES V - 8	7002147	5,5 MESES								





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

	Total Barrios	2	TOTAL	11	6 MESES	4.188,1 6	\$1.474.175.942
--	----------------------	----------	--------------	-----------	----------------	--------------	------------------------

Nota: Los Plazos de ejecución para cada tramo y grupo de obras, hacen referencia a las programaciones de obra suministradas por los respectivos consultores.

Las propuestas se presentarán de manera individual para cada uno de los grupos indicados, y el proponente deberá cumplir de manera individual para cada uno de los grupos de su interés, los requisitos solicitados dentro de los pliegos de la presente convocatoria.

Las propuestas que presenten los proponentes para el proceso licitatorio, se presentarán y se evaluarán de manera independiente, una propuesta por cada grupo (1, 2, 3,). En el caso que un proponente se interese y tenga la capacidad de presentar oferta a varios grupos, deberá presentar oferta para cada uno de los grupos de manera independiente y por separado. Si un oferente presenta propuesta para más de un grupo, cada una de estas propuestas deberá cumplir por separado todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Cada propuesta individualmente deberá contener y acreditar la experiencia mínima técnica habilitante mediante máximo tres (3) contratos por cada grupo. Si en algún caso el proponente acredita los mismos contratos en varios grupos, serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas para el o los grupos en orden ascendente con respecto al número del grupo. Ej. Si el proponente presenta propuestas repitiendo los mismos contratos en los grupos 1 y 3, solo serán válidos para el grupo No.1.

De la misma manera si en varias propuestas se repite la misma hoja de vida de un profesional y sumados los tiempos de dedicación exigidos superan el 100% de dedicación del profesional, será tenida en cuenta la hoja de vida presentada para el o los grupos en orden ascendente con respecto al número del grupo. Ej. Si el proponente presenta propuestas repitiendo la misma hoja de vida de un profesional en los grupos 1, 2, y 3, solo será válida para los grupos 1 y 2, siempre y cuando sumados los tiempos de dedicación de los profesionales no superen el 100%.

Conocidos los estudios y diseños, de los proyectos a ejecutar, el contratista, la INTERVENTORIA y la CVP coordinarán y adelantarán de manera conjunta el reconocimiento in situ de los proyectos a construir suscribiendo la respectiva "Acta de reconocimiento de Obras" actividad que se llevará a cabo como máximo los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

A partir del conocimiento de los estudios y diseños, y suscritas cada una de las "Actas de Reconocimiento", si el contratista, requiere aclaraciones de orden general, las presentará por escrito a la CVP a través de la INTERVENTORIA, máximo a los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Presentada la



solicitud de aclaraciones por el contratista ante la CVP, la entidad contará con tres (3) días calendario para aclarar.

El inicio del contrato y por ende de las obras se oficializará a partir de la fecha de la suscripción del “Acta de inicio del contrato”,

Las actividades generales a realizar se desarrollaran de acuerdo a su aplicabilidad, que hacen parte de “Las obras de intervención física a escala barrial para las localidades de Usme, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, y Bosa”, se relacionan a continuación:

Cuadro 2

Capitulo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
I	PRELIMINARES	
	Red acueducto provisional (50m) - A TODO COSTO	GL
	Red electrica provisional (50m) - A TODO COSTO	GL
	Localizacion y Replanteo con Comision Topografica	M2
	Cerramiento provisional en lona, altura 2.20m - A TODO COSTO	ML
	Descapote manual h=20 cm - incluye trasiegos y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Excavacion Manual en tierra, incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Excavacion mecanica material comun, incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Demolicion de roca con compresor, incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Nivelacion y compactacion manual de subrasante	M2
	Nivelacion y compactacion mecanica de subrasante	M2
	Demolicion mamposteria existente - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolicion Sardinel en concreto h=0,50m - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Demolicion Escaleras (piedra o concreto) - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolicion manual pavimento asfaltico - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolicion manual contrapiso o placa de anden en concreto - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Demolicion muro de contencion en concreto reforzado - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M3
	Trasiego para escombros y material sobrante - para distancias mayores a 50 m	M3
II	RELLENOS Y BASES	
	Relleno con material seleccionado de la misma excavación - incluye trasiegos, colocacion y compactacion manual	M3
	Relleno en rajon de arenisca - incluye trasiego y colocacion manual	M3
	Suministro, colocacion y compactacion mecanica - Material granular B-200 (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion manual - Material granular B-200 (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion mecanica de material granular SBG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion manual de material granular SBG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion mecanica de material granular BG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro, colocacion y compactacion manual de material granular BG-B (incluye trasiego)	M3
	Suministro y colocacion Geotextil ST-300 o T-2100 o similar	M2
III	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
	Concreto ciclópeo: concreto 3000PSI 40% - piedra 60% - Mezclado en obra	M3
	Pasos de escalera en concreto (0,17x0,30) 3000PSI fundida en sitio. Incluye refuerzo 60000PSI	ML
	Concreto para vigas de cimentacion 3000 PSI (0,25x0,40) para Muros y escaleras. Incluye refuerzo 60000PSI	ML



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

	Concreto para vigas cinta 3000 PSI (0,15x0,10) - Sobre muros. Incluye refuerzo 60000PSI	ML
IV	MAMPOSTERIAS	
	MURO SOBRE ESCALERA - Ladrillo estructural de perforacion vertical hasta 0,60 m de alto, incluye excavacion, retiro de escombros, morteros y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 1 - zarpa en concreto de 3000 PSI de 0,60x0,20 - Muro en ladrillo estructural de perforacion vertical hasta 0,80 m de alto, incluye excavacion, retiro de escombros, morteros, recebo compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 2 - zarpa en concreto de 3000 PSI de 0,80x0,20 - Muro en ladrillo estructural de perforacion vertical hasta 1,20 m de alto, incluye excavacion, retiro de escombros, morteros, recebo compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 3 - zarpa en concreto de 3000 PSI de 1,20x0,25 - Muro doble en ladrillo estructural de perforacion vertical hasta 1,70 m de alto, incluye excavacion, retiro de escombros, morteros, recebo compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	MURO TIPO 4 - Concreto reforzado 3500PSI h max= 2,40m, zarpa en concreto de 3500 PSI de 1,95x0,25 - Geodren planar y tubería PVC 100mm - incluye excavacion, retiro de escombros, morteros, recebo compactado y refuerzo de 60,000 PSI	ML
	Muro en ladrillo prensado, e=0,25m, 1 cara a la vista	M2
V	ACABADO DE PISOS Y PREFABRICADOS	
	Suministro e instalacion Adoquin de arcilla trafico liviano (0,20x0,10x0,06) sobre 4cms mortero / TERRACOTA - CORAL – CAFÉ	M2
	Suministro e instalacion Adoquin de arcilla trafico pesado (0,20x0,10x0,08) sobre 4cms mortero / TERRACOTA - CORAL – CAFÉ	M2
	Suministro e instalacion Adoquin de concreto trafico liviano (0,20x0,10x0,06) sobre 4cms mortero - GRIS / COLOR	M2
	Suministro e instalacion Adoquin de concreto trafico pesado (0,20x0,10x0,08) sobre 4cms mortero - GRIS / COLOR	M2
	Suministro e instalacion Loseta prefabricada A-50 en concreto LISA (0,40x0,40x0,06) - Color GRIS / VERDE / ROJO / NEGRO	M2
	Suministro e instalacion Loseta prefabricada en concreto TACTIL (0,40x0,40x0,06) - ALERTA A-55 GUIA A-56	ML
	Suministro e instalacion Sardinell en concreto prefabricado A-10 (0,80x0,20x0,50) - incluye excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Bordillo en concreto prefabricado A-80 (0,80x0,20x0,35) - incluye excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Cañuela en concreto prefabricada A-120 (0,80x0,30x0,225) - incluye excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Rampa en concreto prefabricada A-115 / A-110 - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Construccion Anden cuneta en concreto reforzado 2500PSI e=10cms - incluye excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	M2
	Concreto 3000PSI fundido en sitio, construccion gradas, franjas de ajuste h=0,10m	M2
	Suministro e instalacion de concreto MR-45 - Incluye acero de transferencia	M3
	Suministro e instalacion de concreto de 3000 PSI para rampa e=0,10 m - Incluye refuerzo con malla electrosoldada de 4 mm espaciada cada 15 cm	M2
	Construccion franja de confinamiento ancho 10 cm, alto 20 cm - CONCRETO 3000PSI - Incluye acero de refuerzo	ML
	Estampado de losas de concreto - Incluye desmoldante y sellador	M2
VI	REDES DE SERVICIOS PUBLICOS	
	Nivelacion pozo de inspeccion existente hasta la rasante	UN
	Construccion Pozo de Inspección – EAAB - H=2,0m - incluye tapa, excavación, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Construccion Sumidero especial Tipo 1 Peatonal - Aguas lluvias. Incluye marco y rejilla prefabricadas, excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Suministro e instalacion Tubería PVC tipo NOVAFORT 8" A.N. - incluye excavacion, cimentacion en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Tubería en concreto 8" A.N. - incluye excavacion, cimentacion en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Tubería PVC tipo NOVAFORT 12" A.L.L. - incluye excavacion, cimentacion en material granular, atraque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Suministro e instalacion Tubería en concreto 12" / 14" A.L.L. - incluye excavacion, cimentacion en material granular,	ML





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

	ataque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	
	Reemplazo Tuberia de Gres - Demolicion tuberia existente - Suministro e instalacion Tuberia PVC tipo NOVAFORT - Incluye excavacion, cimentacion en material granular, ataque en concreto de 2000PSI, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	ML
	Construccion red de suministro acueducto 3" - 4" union Z	ML
	Construccion acometida acueducto 1/2"	UN
	Nivelacion caja de medidor de agua	UN
	Demolicion caja de inspección existente - incluye trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Construccion caja de inspección Aguas Negras 60*60 h=0,80m - Incluye tapa en concreto, marco y contramarco metalico	UN
	Perforacion pozo o sumidero de inspeccion para conexión de tuberia hasta 12"	UN
	Suministro e instalacion de rejilla (83,5 cm X 45 cm) y marco (100cm x65 cm) para sumidero	UN
	Carcamo para proteccion de tuberia 10" Norma EAAB NS-090	ML
	Carcamo para proteccion de tuberia 8" Norma EAAB NS-090	ML
	Suministro e instalacion de entibado discontinuo en madera para proteccion de excavaciones	M2
	Construccion Sumidero de Aguas Lluvias en mamposteria para predios bajos - Incluye marco y rejilla prefabricadas, excavacion, trasiegos, cargue y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Sondeo, lavado de redes de alcantarillado con equipo vactor diametros entre 6" a 20" - Incluye suministro de carro tanque	ML
	Inspeccion de redes de alcantarillado con equipo robotico con CCTV de 6" a 24", segun Norma EAAB NS-058 version 3,1.	ML
	Prueba de presion tuberia de acueducto hasta diametro de 12"	UN
	Traslado de tuberia de polietileno red de gas natural diametros 1/2", 3/4" y 1"	UN
VII	MANEJO DE VEGETACION	
	Tala y desentraice de arboles (cortes tecnicos según jardin Botanico) - Incluye trasiegos y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Poda de arboles mediano porte - Incluye trasiegos y retiro de sobrantes a botadero autorizado SDA	UN
	Bloqueo y traslado de arboles mediano porte	UN
	Suministro y plantacion arbol GUAYACAN DE MANIZALES h=1,00 a 1,50m de altura - Incluye excavacion, tierra abonada y tutor de 3m	UN
	Suministro y plantacion arbol MAGNOLIO h=1,00 a 1,50m de altura - Incluye excavacion, tierra abonada y tutor de 3m	UN
	Empradizacion - incluye Tierra negra h=5cms	M2
	Jardines ornamentales - incluye Tierra negra h=10cms	M2
	Construccion contenedor de raices (Caja de tratamiento radicular) 1,20m x 1,20m - A TODO COSTO	UN
VIII	MOBILIARIO URBANO	
	Suministro e instalacion Banca en concreto sin espaldar M-31 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Banca modular en concreto M-40 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Modulo 3 Canecas en acero inoxidable - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Bolardo en concreto M-60 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Bolardo BAJO en Hierro M-62 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Bolardo ALTO en Hierro M-63 - A TODO COSTO	UN
	Suministro e instalacion Baranda metalica TIPO M-80 - A TODO COSTO	ML
	Suministro e instalacion Baranda metalica TIPO M-81 - A TODO COSTO	ML
	Señal transito vertical - Especificacion SDM - A TODO COSTO	UN
IX	GESTION SOCIAL y AMBIENTAL	
	Gestion social Porcentaje sobre costo directo	%
	Gestion ambiental Porcentaje sobre costo directo	%
	Acabados muro a arte urbano concertado Porcentaje sobre costo directo	%



GP-CER154934



SC-CER154935

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá en lo pertinente por el Ordenamiento Constitucional; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012. En lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en éstos pliegos y los actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso contratación.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme al valor estimado para el contrato, objeto del presente proceso, la modalidad de selección requerida para este proceso es de LICITACIÓN PÚBLICA según lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.1.1° y S.S. del Decreto 0734 de 2012. **La licitación está compuesta por 3 grupos de obra.**

El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y debidamente reglamentado por el artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012, del presente proceso de selección se determinará aplicando la ponderación de los elementos, de calidad y precio soportados estos en puntajes y formulas señaladas en la Evaluación.

11. FINANCIACION, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

A continuación se indican los presupuestos estimados para cada uno de los grupos que hacen parte de la presente convocatoria incluido el IVA de la utilidad estimada.

GRUPO	OBRAS POR GRUPO	LOCALIDAD	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO
1	5	USME Y RAFAEL URIBE URIBE	\$ 847.320.195
2	10	CIUDAD BOLIVAR	\$ 1.931.542.817
3	11	BOSA	\$ 1.474.175.942
TOTAL			\$ 4.253.038.955

El valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de los impuestos y descuentos establecidos en las normas vigentes. De igual manera el presupuesto estimado incluye el AIU y todas las tasas y contribuciones que les sean aplicables.

Los proponentes presentarán un presupuesto PARA CADA UNA DE LOS SECTORES VIALES QUE HACEN PARTE DEL GRUPO DE OBRAS, para lo cual deberá diligenciar y presentar la información que se encuentra en el ANEXO de los Pliegos denominado “Presupuestos”. ASI LAS COSAS EL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA SERA LA SUMA DE CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS .

El proponente deberá discriminar dentro del presupuesto propuesto el valor del AIU, el cual no podrá ser superior **al 29%**. La oferta que supere este porcentaje **será rechazada** y no será tenida en cuenta para el cálculo de la evaluación económica. En todo caso el contratista no podrá modificar los porcentajes establecidos para el AIU, so pena de rechazo de la propuesta.

Así mismo el presupuesto de cada una de las obras que conforman el grupo no podrá exceder el 100% del presupuesto máximo estimado, ni ser menor al 90% del presupuesto máximo estimado, para cada uno de los grupos.

Los valores de la propuesta económica discriminados por ítems deberán presentarse en números enteros, en caso que el proponente presente su propuesta económica valores con decimales, la entidad aplicará la siguiente regla:

Si el tercer decimal es menor que 5: el anterior no se modifica (segundo decimal)
Ejemplo: 12,612. Redondeando a 2 decimales deberemos tener en cuenta el tercer decimal: 12,612= 12,61.

Si el tercer decimal es mayor que 5: el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo: 12,618. Redondeando a 2 decimales deberemos tener en cuenta el tercer decimal: 12,618= 12,62.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución contractual para cada grupo será el siguiente

GRUPO	OBRAS POR GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO DE EJECUCION/ MESES
1	5	USME Y RAFAEL URIBE URIBE	8
2	10	CIUDAD BOLIVAR	8
3	11	BOSA	8

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del contratista y la INTERVENTORIA. El plazo establecido total será de Ocho (8) meses, que a su vez será dividido en dos (2) etapas:

Etapas I: Se dará inicio a esta etapa a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y culminará máximo a los Dos (2) meses contados a partir de dicha acta. En esta etapa se llevará a cabo la revisión, verificación, actualización, ajustes y/o complementación que se requiera para cada uno de los Estudios y Diseños entregados por la entidad; así como la gestión técnica e institucional necesaria, para la obtención de conceptos, permisos, avales, pronunciamientos, licencias y/o trámites que expiden en el marco de la normatividad vigente las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP que tengan competencia. No obstante si esta etapa culmina en tiempo menor al máximo previsto de dos (2) meses, el contratista informará a la Interventoría y se dará inicio a la segunda etapa, sin modificar la forma de pago establecida.

Etapas II: Se dará inicio a esta etapa de construcción; máximo a los dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y culminará máximo a los Ocho (8) meses contados a partir de la fecha de dicha acta. Será requisito para dar inicio a esta etapa, que el contratista cuente con los conceptos, permisos, avales, pronunciamientos, licencias y/o trámites expedidos por las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP competentes para el inicio de los trabajos en el sitio de las obras, en cada uno de los sectores viales indicados para los Grupos de Obra; siempre acorde a las especificaciones y procedimientos técnicos indicados para la presente convocatoria.

13. JUSTIFICACION

De acuerdo con las metas establecidas en el plan de desarrollo vigente, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Caja de Vivienda Popular (CVP) tiene como finalidad ejecutar obras de intervención física a escala barrial, en barrios ubicados en las 26 UPZ priorizadas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en 10 localidades del Distrito Capital.

Tal y como lo establece el acuerdo 004 del 9 de mayo de 2008, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la CVP y se determinan las funciones por dependencias, y conforme a su artículo 2, es función de la CVP *“ejecutar y adoptar planes, programa y proyectos, referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al reasentamiento por alto riesgo no mitigable, la titulación predial, el mejoramiento de vivienda, el mejoramiento integral de barrios”*.

Adicionalmente, conforme al artículo 8 del mencionado acuerdo, la Dirección de Mejoramiento de Barrios, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones:

- Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat en materia de mejoramiento de barrios, según directrices fijadas por la Dirección General.
- Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizadas por la Secretaría de Hábitat.
- Contratar la interventoría de las obras físicas ejecutadas en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios.

Con base a las funciones de la SDHT y la CVP; y con el fin de contribuir al cumplimiento a las metas del programa “Vivienda y Hábitat Humanos”, establecidas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se pretende intervenir integralmente el sector de la Chiguaza, así como intervenir 24 Áreas Prioritarias de Intervención (API), dentro de las UPZ con tratamiento de mejoramiento integral”, teniendo en cuenta que dentro del ejercicio de priorización, fue fundamental la valoración de las condiciones deficitarias en materia física, urbanística, de accesibilidad, ambientales y de condiciones de riesgo, para cada una de estas áreas.

Para la vigencia del año 2013, la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de sus funciones, indico a la Caja de la Vivienda Popular, que además de la intervención integral del sector de Chiguaza (Localidad de Rafael Uribe Uribe y Usme), se priorizaron 6 Áreas Prioritarias de Intervención - API, para desarrollar acciones de mejoramiento integral, que son: 51 Los Libertadores (localidad de San Cristóbal), 59 Alfonso López (Localidad de Usme), 67 Lucero (Localidad de Ciudad Bolívar), 71 Tibabuyes (Localidad de Suba), 84 Bosa Occidental (Localidad de Bosa) y 96 Lourdes (Localidad de Santa Fe).

En esta priorización tanto de Chiguaza como de las 6 Áreas Prioritarias de intervención (API), se plantea la intervención dentro de los componentes de mejoramiento integral, principalmente en los temas de accesibilidad (andenes, vías peatonales que articulen los equipamientos urbanos y sirvan de conectividad entre los corredores de movilidad local y de la malla vial arterial del área de influencia de los proyectos.), equipamientos para actividades cívicas y culturales (parques, zonas verdes, espacio público) y condiciones ambientales (recuperación de quebradas y acciones de mitigación), lo cual se refleja en los planes de acción definidos para cada una de éstas áreas de intervención.

Estas obras impactan en el entorno urbano de los barrios intervenidos, generando seguridad y calidad de vida ayudando a la sostenibilidad de la zona, a la apropiación del espacio público y por lo tanto, a la convivencia ciudadana.

Adicionalmente, la ejecución de las obras está incluida dentro de los procedimientos técnicos que permiten cumplir con los fines misionales de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, en el marco de la función social de la CVP y de la SDHT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

14. En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará mediante un informe expedido por la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA CVP-LP-00-2013

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria No 1	10 DIAS HABILES	Podrán ser consultado en la página web de la entidad, en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Publicación Estudios Previos	10 DIAS HABILES	Podrán ser consultado, en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 DIAS HABILES	Podrán ser consultado, en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 DIAS HABILES	a través de la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

		en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4 o en el correo electrónico crodriguez.cvp@habitatbogota.gov.co
Aviso de convocatoria No 2		Podrán ser consultado en la página web de la entidad, en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Aviso de convocatoria No 3		Podrán ser consultado en la página web de la entidad, en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Respuesta Observaciones proyecto de pliego de condiciones		a través de la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Resolución de apertura y publicación de pliego definitivo		Podrán ser consultado en la página web de la entidad, en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Publicación de pliego definitivo en pagina WEB		Podrán ser consultado en la página web de la entidad, en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Audiencia de aclaración y precisión de pliegos, estimación, tipificación y asignación de riesgos.		En la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Visita de Inspección a los sitios objeto de las obras.		
Respuesta a solicitudes de aclaraciones a los pliegos.		a través de la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

Acta de cierre de licitación y apertura de propuestas.		Los proponentes deberán radicar directamente sus propuestas dentro del <u>plazo y horario</u> previsto en la oficina de radicación dirección jurídica Calle 54 No 13-30 piso 4
verificación de requisitos habilitantes y termino para publicar en la página web dispuesta por la entidad los requerimientos para que los proponentes subsanen		a través de la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación de propuestas		Podrán ser consultado en la página web de la entidad, en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación de propuestas		a través de la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
observaciones al informe de evaluación		a través de la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4
Audiencia de Adjudicación		En la Dirección Jurídica CVP calle 54 N° 13-30 piso 4
Firma Contrato		En la Dirección Jurídica CVP calle 54 N° 13-30 piso 4

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posteriormente mediante resolución modificatoria al acto de apertura, documentos que serán publicados en la página www.contratacionbogota.gov.co y en portal Único de Contratación –SECOP-

1.1 Publicación Proyecto Pliego de Condiciones: La Caja de la vivienda Popular, publica el proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos, en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP www.contratos.gov.co durante diez (10) días hábiles, tiempo dentro del cual los interesados en participar, tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios al mismo, los cuales podrán ser



GP-CER154934



SC-CER154935

remitidos a través de la página web www.contratacionbogota.gov.co o de manera física a la calle 54 No 13-30 piso cuarto.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaran de conformidad al cronograma del presente proceso, en el horario laboral, es decir desde las **7.00 a.m. y 4:00 p.m.** La aceptación o rechazo de las observaciones serán debidamente motivadas en documento emitido por la Entidad y publicado en el SECOP.

Respecto de las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, deberán radicarse de la misma manera, de conformidad con el cronograma del presente proceso con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. La entidad realizará las modificaciones a los pliegos de condiciones UNICAMENTE a través de adendas, expedidas a más tardar tres (3) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, no contemplados en las adendas, tendrán únicamente valor interpretativo.

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino la etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.6º del Decreto 0734 de 2012.

1.2 Apertura del Proceso: La apertura del presente proceso de licitación pública, está programada para el día de septiembre de XXX

1.3 Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo: El día XX de septiembre de 201 fecha de apertura de este proceso de selección, se publicará en la página www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP el Pliego de Condiciones Definitivo para consulta de los interesados, quienes podrán solicitar información aclaratoria relacionada con su contenido, a la misma página web citada

Concluido el anterior término, La Caja de la vivienda Popular no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

Cuando como resultado de las inquietudes presentadas por los interesados, o cuando La Caja de la vivienda Popular lo considere necesario, sea procedente modificar el Pliego de Condiciones, estas modificaciones se harán mediante ADENDAS NUMERADAS, las cuales serán publicadas en el SECOP y en la página web www.contratacionbogota.gov.co Las respuestas a las inquietudes u observaciones que no modifican el Pliego de Condiciones se emitirán mediante oficio, e igualmente se publicarán en la página del Portal de Contratación y en el SECOP.

LAS ADENDAS Y ACLARACIONES QUE EMITA LA ENTIDAD, HARÁN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SERÁN DE OBLIGATORIO ANALISIS Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS INTERESADOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.4 Visita técnica de Reconocimiento de Terreno donde se ejecutará la obra:

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar el sitio en el cual se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección.

LOCALIDAD		UPZ		BARRIO	CODIGO PROYECTO CVP	NOMENCLATURA Y TRAMOS
NOMBRE	No.	NOMBRE				
USME	59	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO SEC. I		CVP 05-59-12	KR 8 E ENTRE CL 114A S Y CL 114 B S
					CVP 05-59-14	CL 114 S ENTRE KR 8 E Y KR 8A E
					CVP 05-59-14	CL 114 S ENTRE KR 7I E Y KR 8 E
					CVP 05-59-14	CL 114 S ENTRE KR 7I E Y KR 7 H E
RAFAEL URIBE URIBE	55	DIANA TURBAY	EL PORTAL		18-55-01 SDHT	TV 5 B BIS ENTRE CL 53 A SUR Y CL 53 SUR

LOCALIDAD		UPZ		BARRIO	CODIGO PROYECTO CVP	NOMENCLATURA Y TRAMOS
NOMBRE	No.	NOMBRE				
CIUDAD BOLIVAR	67	LUCERO	LA CABAÑA		CVP 19-67-04	KR 18L ENTRE CL 77 S Y CL 77A S
					CVP 19-67-04	KR 18L ENTRE CL 77A S Y CL 77B S
			CORDILLERA SUR Y TIERRA LINDA		CVP 19-67-43 CB 13	KR 19 ENTRE CL 76 S Y CL 76A S
					CVP 19-67-43 CB 13	KR 19 ENTRE CL 76A S Y CL 77 S
			NACIONES UNIDAS SEC. CHAPARRO		CVP 19-67-16	CL 75A S ENTRE KR 18P Y KR 18R
			TIERRALINDA NACIONES UNIDAS		CVP19-67-53 CB27	CL 77B S ENTRE KR 19 Y KR 20



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

				CL 77B S ENTRE KR 18R Y KR 19
		NACIONES UNIDAS (SANTA ROSA) Y LA CABAÑA	CVP 19-67-25	KR 18M ENTRE CL 78BIS S Y CL 78S KR 18M ENTRE CL 78BIS S Y CL 78BIS A S
		NACIONES UNIDAS (SANTA ROSA)	CVP 19-67-03	CL 78S ENTRE KR 18M Y KR 18R

LOCALIDAD		UPZ		BARRIO	CODIGO PROYECTO CVP	NOMENCLATURA Y TRAMOS		
NOMBRE	No.	NOMBRE						
BOSA	84	BOSA OCCIDENTAL	URBANIZACION SAN JOAQUIN	CVP 07-84-20	CL 73S ENTRE KR 88G Y KR 88H			
					CL 73S ENTRE KR 88I Y KR 88J			
					CL 73S ENTRE KR 88H Y KR 88I			
							CVP 07-84-26	KR 88I ENTRE CL 71 S Y CL 72 S
							CVP 07-84-25	KR 88I ENTRE CL 73S Y CL 72 S
							CVP 07-84-24	KR 88H ENTRE CL 71S Y CL 72 S
							CVP 07-84-21	KR 88H ENTRE CL 72S Y CL 72A S
								KR 88H ENTRE CL 72AS Y CL 73 S
								CL 72AS ENTRE KR 88G Y KR 88H
							SAN BERNARDINO SEC. VILLA EMMA	CVP 07-84-16





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

					KR 89 ENTRE CL 74B S Y CL 74A S
--	--	--	--	--	---------------------------------

Corresponde a los proponentes realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y lo señalado en el *Anexo Técnico*, fotos y planos; de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.5 Audiencia para Revisión, Asignación y Distribución de Riesgos, aclaración y alcance del Pliego de condiciones:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se realizará la citada audiencia el día 00 de XXXXX de 20 a las 10:00 a.m. en la Sala de Juntas, Piso 4º de La Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 N° 13 - 30 Chapinero, diligencia de la cual se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan y se publicará en los términos del artículo 220 del Decreto 019 de 2012.

1.6 Presentación y Entrega de Propuestas: Las propuestas deberán ser entregadas, en la oficina de radicación primer piso de La Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 N° 13 - 30 Chapinero, **el día 00 de septiembre de , a las 3:00 pm.**

Las propuestas deberán presentarse en original y una (1) copia, ambas debidamente foliadas, en forma consecutiva, en sobres cerrados, sellados e identificados exteriormente. Tanto la propuesta original como la copia, deberán contener índice de acuerdo con el orden de foliatura, incluyendo en cada ejemplar los documentos exigidos.

De igual forma, se deberá presentar la propuesta en medio digital.

Las propuestas se presentarán en idioma español, en pesos colombianos y contendrán en la parte externa, la siguiente información:



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP-
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. XX de 2013
OBJETO: .XXXX
ORIGINAL O COPIA No.
PROPONENTE:
DOMICILIO:
GRUPO:

NOTA: Se recomienda a los interesados entregar una copia en medio digital; **en la que conste en archivo Excel los Anexos concernientes, es decir, la propuesta económica.** Teniendo en cuenta, que siempre prevalecerá, para efectos de cualquier reclamación, lo contenido en los documentos físicos, por no permitir ninguna clase alteración.

1.7 Fecha de Cierre del Proceso de Selección: El cierre del presente Proceso de Selección está programado de la siguiente manera:

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Lugar del Cierre

La Caja de la Vivienda Popular – Sala de Juntas

Dirección: Calle 54 No 13-30 piso 4

Fecha 00 de septiembre de XXX

Hora 3:00 pm

De conformidad con la hora oficial señalada por el Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que de acuerdo al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro del término y hora señalada. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar de cierre del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo.

NOTA 1: Se recomienda a los posibles oferentes para la presentación de sus propuestas, estar en la institución con suficiente antelación a la hora límite señalada en el pliego de condiciones ya que para efectos de la recepción, se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia, señalada por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 2: Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso incurrirá en causal de rechazo.



En la fecha y hora de cierre del proceso se identificarán las propuestas recibidas, se abrirán los sobres y se levantará un acta que contendrá el resumen de las propuestas. Este acto se llevará a cabo en la Sala de Juntas de La Caja de la Vivienda Popular.

1.8 Evaluación de Propuestas: El plazo señalado en el Pliego de Condiciones para adelantar los estudios jurídico, técnico y económico necesarios para la evaluación de las propuestas, será de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la realización del cierre del proceso de selección término dentro del cual se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estimen indispensables, así como aquellos documentos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos exigidos al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta.

1.9 Informes de evaluación a disposición de los oferentes: Los informes escritos y los cuadros comparativos de evaluación de las propuestas se publicarán en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP, y permanecerán en la Oficina Jurídica de La Caja de la Vivienda Popular, en horas hábiles, por término de cinco (5) días hábiles de acuerdo al cronograma, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes respecto a los estudios de evaluación adelantados por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Art. 30, numeral 8º, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012.

1.10 Adjudicación: La adjudicación o declaratoria de desierto de éste Proceso de Selección de Licitación Pública según sea el caso, se realizará mediante audiencia pública el día **00 de octubre de 2013 a las 00:00am.**

Cuando el anterior plazo, a juicio de La Caja de la Vivienda Popular no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La Caja de la Vivienda Popular declarará desierto el presente Proceso de licitación pública, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

2. MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En la dirección www.contratacionbogota.gov.co y en el portal del SECOP www.contratos.gov.co se publicarán el proyecto de Pliego de Condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas, el Pliego de Condiciones definitivo, el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la convocatoria y sus

respuestas, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y los demás documentos señalados en el artículo 2.2.5º del Decreto 0734 de 2012.

Las páginas web citadas constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la CVP y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a la Dirección Jurídica calle 54 N° 13-30 piso 4, y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio web o en la precitada Oficina.

3. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además cumplir con los requisitos generales, señalados en el aparte de Documentación Jurídica del presente pliego de condiciones, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, con la suscripción del Documento Consorcial o de Unión Temporal y las recomendaciones que se escriben, relacionadas con el modo de asociación, la responsabilidad y la vigencia por el término de duración del contrato y un (1) año, entre otras.

Los proponentes extranjeros, podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano y en los términos del parágrafo del artículo 6.1.2.2º del Decreto 0734 de 2012.

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, lo siguiente:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones no serán objeto de cobro, respecto de la expedición de fotocopias de este tipo de documentos se seguirá lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

CAPITULO III

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN ESTOS SERAN VERIFICADOS CON EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, ESTO ES: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA, Y LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.

EN CUANTO LA EXPERIENCIA ESTA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

Etapa 1 Habilitante	
Parámetros o factor	Cumplimiento del factor
Capacidad Jurídica	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera	Habilita / No habilita
Verificación Técnica	Habilita / No habilita
En el evento en que los índices, certificaciones o soportes presentados no cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el área la propuesta será considerada como no habilitada	

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis y que acredite lo solicitado.

2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa a: análisis, aclaraciones, evaluaciones y comparaciones de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto no se consolide el informe de evaluación del proceso, que será de conocimiento de los proponentes, durante el traslado que consta en el cronograma de la convocatoria.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el CVP, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes acápite:

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1)

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el CVP, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, debidamente facultado en los términos de la ley. (ANEXO No. 1).

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades que aparecen en el formato del ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

En el evento de que quien suscriba la carta de presentación de la propuesta no sea ingeniero civil, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, la Propuesta debe ser avalada por un INGENIERO CIVIL con tarjeta profesional vigente.

La Oferta se entenderá avalada siempre y cuando en la carta de presentación se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional de la persona que avala la Oferta.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta profesional, o la falta de firma de abono de la Oferta, siempre y cuando respecto de este último requisito el PROPONENTE haya manifestado, en la carta de presentación de la Oferta o en cualquier otro acápite de esta, el nombre del profesional que abona la misma.

3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y AUTORIZACIÓN

3.2.1 Personas Naturales

El proponente, persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.
- d) Certificado de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Registro Único de Proponentes RUP (Con las especificaciones contenidas en el acápite respectivo)
- f) Registro Único Tributario (RUT)

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

3.2.2 Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de original o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar

adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario – RUT de la persona jurídica.
- f) **El representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación requerida para las personas naturales, Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.**

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

3.2.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos

necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario – RUT de la persona jurídica.
- e) **El representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación requerida para las personas naturales, Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.**

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

3.2.4 Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

- e) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario – RUT de la persona jurídica.
- f) **El representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación requerida para las personas naturales, Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República y Certificado de Antecedentes Judiciales.**

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de

requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

CUANDO EL PROPONENTE SEA EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

3.2.5 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

3.2.6 Proponentes Plurales (ANEXO No. 6)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera

expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- b) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se comprometen a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de la vigencia del contrato (plazo contractual) y hasta el período de liquidación, aunado a un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.
- f) **Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto del oferente que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.**

- g) Se proporciona el ANEXO No. 6, como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en este pliego de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.
- h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- i) Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- j) Adjuntar copia del Registro de Único Tributario – RUT de la persona jurídica.
- k) El representante legal deberá adjuntar la siguiente documentación requerida para las personas naturales, Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.**

En relación con el Registro de Identificación Tributaria – RIT, se requerirá solo al adjudicatario, es decir, no se requiere el aporte con la propuesta, sino al momento de la suscripción del contrato, para el proponente que resulte adjudicatario.

CAPITULO IV

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Deberá presentarse Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. **La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.** El Proponente deberá acreditar la inscripción, la clasificación y la Capacidad Residual de Contratación (KRC) mínima, exigidas como requisito de participación, indicadas más adelante.

1.1 Inscripción y clasificación requeridas para participar:



De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el art. 4 del Decreto 1464 de 2010, la Inscripción y clasificación en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Para que dichas personas puedan participar en el presente proceso de selección, es necesario estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado como se indica a continuación:

No.	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	01 CONSTRUCTOR	04. Edificaciones y obras de urbanismo.	05 Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias.
2	01 CONSTRUCTOR	08 Obras de transporte y complementarias	01 Vías de comunicación en superficie 02 pavimentos rígidos. 03 Pavimento flexibles.

En virtud del Decreto 734 de 2012 (CLASIFICACION CODIGO CIU REVISION 4.0), se debe cumplir con alguna de las siguientes clasificaciones:

4112 Construcción de edificios no residenciales
○
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
○
7111 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Para el caso de consorcios o unión temporal, la clasificación exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en forma individual o en conjunto por los integrantes del mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá adjuntar el RUP con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

1.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Cumplimiento de los indicadores financieros:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica deberán encontrarse en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Estas exigencias se comprueban con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes que reporte cifras financieras con corte a Diciembre 31 de 2012. El RUP debe ser allegado junto con la propuesta.

Verificación de la Capacidad Financiera

Conforme al artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, actualizado, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total y patrimonio a 31 de diciembre de 2012.

La Caja de la Vivienda popular calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS
Capital real del proponente	Capital social efectivamente pagado (+) reservas constituidas, (+) utilidades retenidas, (+) utilidades del ejercicio	Mayor o igual a 40% del Presupuesto.	La compañía debe contar con un capital real superior al 40% del presupuesto el cual respalda la ejecución del contrato.
Liquidez	Activo corriente sobre Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,4	La compañía debe generar recursos (efectivo) para atender sus obligaciones el cual debe ser mayor o Igual a uno punto cuatro.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre Activo total	Menor o igual a 65%	Por cada peso que la compañía tiene en activos puede deber menor o igual al 65%. El cual establece la participación de los acreedores en la compañía.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	Mayor o igual a 40% del presupuesto.	Recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades el cual no puede ser inferior al 40% del presupuesto.
Indicador de Riesgo	Activos fijos sobre el Patrimonio neto	Menor o Igual a 1	Entre mayor sea este porcentaje más vulnerable será la compañía a imprevistos y cambios inesperados en el entorno económico. Los recursos de la empresa están congelados en maquinaria y equipo y el margen de generación de capital de trabajo se estrecha demasiado para la realización de sus actividades diarias.
Indicador EBITDA	Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (Utilidad operacional (+) depreciaciones (+) amortizaciones.)	Positivo, es decir, mayor a cero	Es resultado de la compañía, es decir si hubo crecimiento o retroceso de las actividades operacionales, el cual debe ser mayor a cero
Indicador	EBITDA del último	Se verificará que el	Este indicador tiene directa



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

Crecimiento EBITDA	año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior	EBITDA del último año y el del año inmediatamente anterior sean mayores a cero.	relación con el EBITDA y se estableció bajo el mismo criterio mencionado anteriormente.
Capacidad residual para el contrato de obra	Capital de Trabajo MENOS (-) Saldos de contratos en ejecución o adjudicados directamente o mediante figura asociativa, proporcional al periodo de ejecución pendiente. De acuerdo al porcentaje de participación	Mayor o igual a 40% del presupuesto	Este indicador consiste en determinar la capacidad que tiene una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Después de responder por otros contratos que tenga vigentes y que por exigirle también capital de trabajo, su capacidad se puede ver disminuida, por lo tanto es necesario probar que luego de este hecho aún continúa con capacidad para seguir desarrollando su objeto social si tuviese que pagar todas sus obligaciones de manera inmediata.

✓ **Nota:** En caso que un proponente se presente a más de un proyecto de vivienda, la evaluación de indicadores se realizará teniendo en cuenta el valor de la sumatoria de los presupuestos de los proyectos a los cuales aplique.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: Activo total empresa A + Activo total empresa B = Activo total Consorcio o Unión Temporal.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 0734 de 2012, Art. 6.4.5), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados



GP-CER154934



SC-CER154935

oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los **Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros)** a **31 de diciembre de 2012 apostillados**, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, **una certificación** del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el **Anexo financiero No. 10** en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la CVP y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección

1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CVP, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. Caja de la Vivienda Popular – NIT. 899.999.074-4
AFIANZADO TOMADOR:	<p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).</p> <p>○ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante.</p> <p>En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.</p>
VIGENCIA:	La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por tomador o afianzado.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Caja de la Vivienda Popular, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía citada deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

La Caja de la Vivienda Popular, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la CVP.

La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última.

1.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA (RUP – ACTUALIZADO 31 DE DICIEMBRE 2012)

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta, con el fin que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento exigidos en el pliego de condiciones.

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes siempre que corresponda a índices financieros con corte a 31 de Diciembre de 2012, o la calculada con base en el Balance General con corte a Diciembre 31 de 2012 el cual debe ser allegado junto con la propuesta.

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2012, para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia, los extranjeros sin domicilio en Colombia los indicadores se verificarán de acuerdo al cierre fiscal del país de origen:

CRITERIOS

El proponente que haya solicitado una nueva inscripción en el RUP y a la fecha de cierre del presente proceso de selección no se encuentre en firme, la verificación de la capacidad Financiera se realizará con base en el Balance General solicitado en los

presentes pliegos, el cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- **Capital real del proponente:** igual o superior al **cuarenta por ciento (40%)** del P.O.
- **Índice de Liquidez:** igual o superior a 1.5 veces
- **Nivel de Endeudamiento:** igual o menor al **sesenta por ciento (60%)**.
- **Capital de Trabajo:** valor igual o superior al cien por ciento (100%) del P.O.
- **Indicador de Riesgo:** igual o menor a 1.0.
- **Indicador EBITDA:** igual o superior al diez por ciento (10%) del valor del P.O.
- **Indicador Crecimiento EBITDA:** es positiva para las dos últimas vigencias fiscales.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Para consorcios y uniones temporales, se debe anexar el Registro Único de Proponentes o los Balances Generales con fecha de corte diciembre 31 de 2012, para todos y cada uno de sus miembros; Para efectos del cálculo de los índices a evaluar.

La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP debe haberse producido antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y encontrarse vigente a la fecha de la adjudicación de la misma.

Estas exigencias se comprueban con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

Los proponentes que presenten el Balance General con corte 31 de diciembre de 2012 para verificar su capacidad financiera deberán anexar los siguientes documentos:

- Certificación de antecedentes del contador y del revisor fiscal (si es obligatorio).

El proponente deberá anexar el respectivo certificado de antecedentes del contador y del revisor fiscal, que suscribió y dictaminó los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, dicho certificado deberá encontrarse vigente.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identificación del contador y del revisor fiscal (si es obligatorio).

El proponente deberá allegar la fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal, que firmó y certificó los estados financieros, así como de su cédula de ciudadanía.

1.5 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a verificar las propuestas para determinar si está Habilitado o No Habilitado con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los proponentes.

1.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA: Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la Caja solicita que:

Se acreditará mediante **máximo** tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) conste la experiencia del proponente en contrato(s) de obra(s) de espacio público con el o los siguiente(s) objeto(s):

1. Construcción o ejecución de **vías**. (*En adoquín y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico – rígido o flexible-*).
2. Construcción o ejecución de **Andenes, senderos, ciclo rutas y/o escaleras peatonales**
3. Construcción o ejecución de **Alamedas**
4. Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación o reconstrucción de **Vías**. (*En adoquín y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico – rígido o flexible-*).
5. Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción de **Andenes, senderos, ciclo rutas y/o escaleras peatonales**.
6. Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción de **Alamedas**.

El proponente incluirá en su propuesta como **mínimo** un (1) contrato, que deberá tener por objeto las condiciones **del numeral 1**. Construcción o ejecución de **vías**. (*En adoquín y/o concreto asfáltico y/o concreto hidráulico – rígido o flexible-*). **Así mismo dicha certificación deberá corresponder como mínimo al 30% del valor total del área y presupuesto acreditada para cada grupo a contratar**. Y debe contener mínimo las siguientes actividades:

- | | |
|--|--------------------|
| - Acero de refuerzo de 4200 kg/cm ² : | 1200 kg |
| - Placa piso concreto 3000psi e= 0.15 | 3000m ² |

- Bordillo en concreto 500 m
- Suministro e instalación tubería alcantarillado

La acreditación de contratos de obras de espacio público de los numerales 4, 5, 6 que tengan por objeto: *Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción*, serán válidos siempre y cuando se evidencie que las actividades (ítem) de obra involucraron la estructura de la vía y/o redes sanitarias. Para verificar lo anterior el proponente deberá anexar a la certificación de experiencia las actividades y cantidades de obra contratadas, **indicándole claramente a la entidad el lugar en el documento que hace referencia expresa a la información solicitada**. Se entiende involucrada la estructura cuando las actividades de obra evidencien la intervención del suelo desde la sub rasante, hasta la rodadura.

En aquellos contratos presentados por el proponente en los cuales el objeto involucre además del objeto(s) solicitado(s) en esta licitación; otro(s) objeto(s) diferente(s) a los requeridos como por *Ej. Estudios, diseños, mantenimiento y construcción*; para verificar la experiencia, el proponente deberá anexar, evidenciar, expresar e indicar en la respectiva certificación la discriminación del **valor del presupuesto y la cantidad** en metros cuadrados, destinados para construcción por separado, que permita establecer para las condiciones del objeto solicitado en este pliego (área y valor).

Un proponente podrá acreditar con una misma certificación la experiencia específica para los tres grupos. Para el efecto, se valorará la certificación para los grupos de manera ascendente hasta agotar la certificación en SMMLV Y/O en M² ejecutados. (Grupo 1 y luego grupo 2, y luego grupo 3).

La suma de los contratos acreditados para cada grupo al que se presente la propuesta, deberá ser igual o superior a 2,5 veces del valor del presupuesto oficial en SMMLV de acuerdo con el grupo al cual se presente.

Para la acreditación de contratos de obras de espacio público de los numerales 4, 5, 6 que tengan por objeto: *Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción*, **la sumatoria del valor ejecutado solo será aquel que corresponda a las actividades (ítem) de obra que involucraron la estructura de la vía y/o redes sanitarias**. Se entiende involucrada la estructura cuando las actividades de obra evidencien la intervención del suelo desde la subrasante, hasta la rodadura.

La sumatoria de las áreas de los contratos acreditados para cada grupo al que se presente la propuesta, deberá ser igual o superior a 2,5 veces el área final a construir en cada uno de los grupos expresada en metros cuadrados de Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación y/o reconstrucción.

Para la acreditación de contratos de obras de espacio público de los numerales 4, 5, 6 que tengan por objeto: *Rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o reconstrucción*, la

sumatoria del área ejecutada solo será aquella que corresponda a las actividades (ítem) de obra que involucraron la estructura de la vía y/o redes sanitarias indicándole claramente a la entidad el lugar en el documento que hace referencia expresa a la información solicitada . Se entiende involucrada la estructura cuando las actividades de obra evidencien la intervención del suelo desde la subrasante, hasta la rodadura.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación (día, mes y año)
- E. Fecha de terminación (día, mes y año)
- F. Valor del contrato en pesos colombianos
- G. Área construida en metros cuadrados
- H. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- I. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

El proponente deberá acreditar experiencia en SMMLV, así:

GRUPO	OBRAS GRUPO	POR	LOCALIDAD	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO	Tres (3) Certificaciones que acrediten como mínimo en SMMLV
-------	-------------	-----	-----------	----------------------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

1	5	USME Y RAFAEL URIBE URIBE	847.320.195	1437
2	10	CIUDAD BOLIVAR	1.931.542.817	3277
3	11	BOSA	1.474.175.942	2500

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial por cada uno de los grupos en SMMLV. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2013	589.500,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cualquiera de estos puede aportar o acreditar la experiencia específica requerida

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor y la cantidad de metros cuadrados certificados por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato

La CAJA DE VIVIENDA POPULAR, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

1.5.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar a la propuesta las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos para cada uno de los grupos de acuerdo a lo que se requiere; el personal mínimo requerido habilitante es:





GRUPO 1

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT POR GRUPO	DEDICACION MINIMA GRUPO 1	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o de vías y/o transporte o Arquitecto con título de postgrado o especialización en áreas propias de su profesión	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil o de vías y transporte o arquitecto con título de postgrado o especialización en áreas propias de su profesión	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia como residente en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías	Uno	100%	1
PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en áreas sociales en Antropología o sociología o psicología o comunicación social o Trabajador social	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la gestión social en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1

GRUPO 2

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT POR GRUPO	DEDICACION MINIMA GRUPO 2	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o de vías y transporte o Arquitecto con título de postgrado o especialización en áreas propias de su profesión	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil o de vías y transporte o arquitecto con título de postgrado o especialización en áreas propias de su profesión	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la gestión social en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	100%	1
PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en áreas sociales en Antropología o sociología o psicología o comunicación social o Trabajador social	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la gestión social en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1

GRUPO 3

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE	CANT POR GRUPO	DEDICACION MINIMA GRUPO 3	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o de vías y transporte o Arquitecto con título de postgrado o especialización en áreas propias de su profesión	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil o de vías y transporte o arquitecto con título de postgrado o especialización en áreas propias de su profesión	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la gestión social en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	100%	1
PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en áreas sociales en Antropología o sociología o psicología o comunicación social o Trabajador social	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la gestión social en la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías.	Uno	60%	1

1.5.2.1 Requisitos para la presentación de Hojas de Vida del Personal.

El proponente deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes y aquellos objetos de ponderación.



La documentación a aportar es la siguiente:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Original de hoja de vida debidamente diligenciada y firmada.
- Fotocopia (s) de diploma (s) ó Fotocopia de acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)

- Certificación de vigencia profesional para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos debidamente suscritos y/o la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos.

La experiencia general de los profesionales se considerará y contará a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, o tarjeta profesional o certificación del COPNIA o del CPNAA de acuerdo con la hoja de vida y las certificaciones aportadas.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos habilitantes o dentro de los requisitos ponderables. La experiencia general se contará a partir de la expedición de la tarjeta Profesional o matrícula Profesional y en el caso del profesional social a partir del acta de grado.

Las hojas de vida deberán ir acompañadas de una carta de intención por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta, en donde manifiesten su compromiso de participar en el presente proceso, con fecha de suscripción.

El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO No. 4)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberán tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 728 de 2008.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO No. 4 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, aquí exigido.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 3: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la CVP, pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 4: La persona natural proponente, deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**

3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

La caja de la Vivienda, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

CAPITULO V

ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **CUMPLE O ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub-numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre de la presente licitación.

Los factores que se han determinado son:

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
Factores de Calidad	500 PUNTOS
Factores de Precio	350 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
Incentivo para utilización de personal proveniente de la Localidad.	50 PUNTOS
TOTAL:	1.000 PUNTOS

1.1 FACTORES DE CALIDAD

1.1.1 CALIFICACION PERSONAL PROPUESTO (ANEXO No. 5 – HABILITANTES PROFESIONALES)

CRITERIO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE OBRA	200 PUNTOS
RESIDENTE DE OBRA	150 PUNTOS
PROFESIONAL SOCIAL	150 PUNTOS
TOTAL:	500 PUNTOS

DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE	200
Experiencia Especifica Ponderable	Máximo	200
Experiencia específica en dirección o gerencia o coordinación o administración para la Construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías		
Más de 2 hasta 3 años.	50	



Más de 3 hasta 5 años	150	
De 5 años en adelante	200	
RESIDENTE DE OBRA	PUNTAJE	150
Experiencia Especifica Ponderable	Máximo	150
Experiencia como residente en la construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías		
Más de 2 hasta 3 años.	50	
Más de 3 hasta 5 años	100	
De 5 años en adelante	150	
PROFESIONAL SOCIAL	PUNTAJE	150
Experiencia Especifica Ponderable	Máximo	150
Experiencia relacionada con la gestión social para la construcción y/o, ejecución y/o, rehabilitación y/o, mejoramiento y/o, mantenimiento y/o, pavimentación de vías		
Más de 3 hasta 4 años	50	
Más 4 hasta 5 años	100	
Desde 5 años en adelante	150	

Nota: Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones para acceder al puntaje.

Adicionalmente el proponente al cual le sea adjudicado el o los grupos, deberá entregar para aprobación de la INTERVENTORIA y la supervisión designada por la entidad, previo a la firma del acta de inicio del contrato; las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que también hacen parte del personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos para cada uno de los grupos de acuerdo a lo que se requiere así:

GRUPO 1

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA PARA EL GRUPO 1	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
			POR GRUPO		





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ARQUITECTO URBANISTA	Arquitecto con Postgrado en Urbanismo o diseño Urbano	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años en elaboración de diseños viales.	Uno	25%	3
INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado relacionado con redes Hidráulicas y/o Sanitarias.	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de actividades Hidráulicas y Sanitarias para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
INGENIERO ESTRUCTURAL	Profesional Ingeniero Civil con especialización en estructuras o geotecnia	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	Profesional Ingeniero Civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
TOPÓGRAFO	Profesional, Técnico o Tecnólogo en Topografía	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de trabajos de topografía para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	60%	1



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESIDENTE S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)	Ingeniero civil, Ingeniero de vías, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de programas de Seguridad y Salud Ocupacional de obras civiles de infraestructura vial urbana. La experiencia general, para el ejercicio de las diferentes profesiones debe ser acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.	Uno	50%	2
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte con título de especialización en tránsito y/o transporte	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de tránsito en obras civiles urbanas.	Uno	50%	2
RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero ambiental y/o sanitarios, Ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental; Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de Minas Ingeniero Geográfico Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental.	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse un (1) año en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura preferiblemente vial.	Uno	33%	3



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

INSPECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	Dos (2) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año como inspector de Obra de vías.	Uno	100%	1
DIBUJANTE	Estudiante de Ingeniería Civil o de Arquitectura ó de Vías y Transportes	Un (1) año de experiencia específica en proyectos de infraestructura vial, de transporte o, intersecciones (Durante 2 primeros meses y el último mes).	Uno	33%	1

GRUPO 2

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA PARA EL GRUPO 2	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
			POR GRUPO		
ARQUITECTO URBANISTA	Arquitecto con Postgrado en Urbanismo o diseño Urbano	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años en elaboración de diseños viales.	Uno	25%	3
INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado relacionado con redes Hidráulicas y/o Sanitarias.	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de actividades Hidráulicas y Sanitarias para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
INGENIERO ESTRUCTURAL	Profesional Ingeniero Civil con especialización en estructuras o geotecnia	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	Profesional Ingeniero Civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
TOPÓGRAFO	Profesional, Técnico o Tecnólogo en Topografía	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de trabajos de topografía para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	60%	1
RESIDENTE S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)	Ingeniero civil, Ingeniero de vías, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de programas de Seguridad y Salud Ocupacional de obras civiles de infraestructura vial urbana. La experiencia general, para el ejercicio de las diferentes profesiones debe ser acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.	Uno	50%	2
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte con título de especialización en tránsito y/o transporte	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de tránsito en obras civiles urbanas.	Uno	50%	2
RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero ambiental y/o sanitarios, Ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental; Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de Minas Ingeniero Geográfico Ingeniero de vías,	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse un (1) año en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura preferiblemente vial.	Uno	33%	3





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

	Ingeniero forestal o Arquitecto, con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental.				
INSPECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	Dos (2) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año como inspector de Obra de vías.	Dos	100%	1
DIBUJANTE	Estudiante de Ingeniería Civil o de Arquitectura ó de Vías y Transportes	Un (1) año de experiencia específica en proyectos de infraestructura vial, de transporte o, intersecciones (Durante 2 primeros meses y el último mes).	Dos	33%	1

GRUPO 3

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT.	DEDICACION MINIMA PARA EL GRUPO 3	PARTICIPACION MAX. POR GRUPO
			POR GRUPO		
ARQUITECTO URBANISTA	Arquitecto con Postgrado en Urbanismo o diseño Urbano	Cinco (5) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo tres (3) años en elaboración de diseños viales.	Uno	25%	3
INGENIERO ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado relacionado con redes Hidráulicas y/o Sanitarias.	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de actividades Hidráulicas y Sanitarias para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
INGENIERO ESTRUCTURAL	Profesional Ingeniero Civil con especialización en estructuras o geotecnia	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	Profesional Ingeniero Civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	33%	3
TOPÓGRAFO	Profesional, Técnico o Tecnólogo en Topografía	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo dos (2) años en ejecución de trabajos de topografía para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación de vías	Uno	60%	1
RESIDENTE S&SO (Seguridad y Salud Ocupacional)	Ingeniero civil, Ingeniero de vías, industrial, arquitecto o profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de programas de Seguridad y Salud Ocupacional de obras civiles de infraestructura vial urbana. La experiencia general, para el ejercicio de las diferentes profesiones debe ser acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.	Uno	50%	2
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRASPORTE	Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte con título de especialización en tránsito y/o transporte	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año en el manejo de tránsito en obras civiles urbanas.	Uno	50%	2
RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero ambiental y/o sanitarios, Ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental; Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de Minas Ingeniero Geográfico Ingeniero de vías, Ingeniero forestal o Arquitecto, con	Tres (3) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse un (1) año en manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura preferiblemente vial.	Uno	33%	3





	especialización, maestría o doctorado en el área ambiental.				
INSPECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	Dos (2) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo un (1) año como inspector de Obra de vías.	Dos	100%	1
DIBUJANTE	Estudiante de Ingeniería Civil o de Arquitectura ó de Vías y Transportes	Un (1) año de experiencia específica en proyectos de infraestructura vial, de transporte o, intersecciones (Durante 2 primeros meses y el último mes).	Dos	33%	1

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRECIO

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (Factor de selección precio) (Máximo 350 puntos)

Se asignará un máximo de 350 puntos y se conformará un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Con los oferentes que hayan obtenido calificación HABILITADO en los demás criterios de evaluación, se verificará los siguientes aspectos:

- Que el anexo de la Propuesta Económica (ANEXO 7 PRESUPUESTOS) debe ser legible y estar totalmente diligenciado; en caso contrario la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Que el valor total ofertado por cada uno de los grupos al cual se presente no exceda el presupuesto oficial ó sea menor al 90% del mismo.

Para efectos de realizar la evaluación económica, se asignará hasta un máximo de trescientos cincuenta (350) puntos, mediante la aplicación de la fórmula que resulte elegida en la audiencia de cierre presente licitación.

La propuesta económica se entregará en sobre separado de los demás requisitos solicitados en igual número de copias.

Para el método de evaluación económica de las ofertas, se contemplan tres (3) alternativas y se escogerá entre ellas mediante el sorteo de balotas a realizar el día y hora fijados en la audiencia de adjudicación, observando el siguiente procedimiento: los representantes legales o a sus delegados debidamente facultados para ello, determinarán cual será en orden de salida (Primera, segunda o tercera) la balota válida para la aplicación de la fórmula, designarán a uno de ellos para que proceda a sacar la(s) balota(s) respectiva(s). De lo anterior se dejará constancia en el acta de la diligencia.



Con posterioridad a lo anterior, a la propuesta original que contiene el sobre con la oferta económica (presupuesto) se le dará apertura en el día y hora del cierre de la licitación y presentación de las ofertas. Los valores de la ó las propuestas a los grupos de interés de cada proponente quedarán consignados en la respectiva acta.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

2.1.1 ALTERNATIVA 1. MEDIA GEOMETRICA

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

Se determinará la media geométrica con el valor ofrecido por los proponentes habilitados y el respectivo valor del precio oficial, el cual será incluido una vez por cada tres (3) propuestas habilitadas. El máximo puntaje se dará a la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al valor de la media geométrica, o en segunda instancia, a la oferta cuyo valor esté más cerca por debajo de la media geométrica.

La evaluación del valor propuesto se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$G = (X1 * X2 * X3 * Xn)^{(1/n)}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

n = Número de propuestas hábiles.

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media geométrica, obtendrá el máximo puntaje, las demás, serán proporcionales aplicando las siguientes fórmulas:

Para valor por debajo de la media:

$$P = \frac{Pe * Pmáx}{Pr}$$

Pr

Para valor por encima de la media

$$P = 350 - \frac{[(P_e - P_r) * P_{m\acute{a}x}]}{P_r}$$

Donde

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmáx= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

La evaluación del valor propuesto se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Una vez determinada la media geométrica (G), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o al menor valor más cercano por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje (350 puntos), para lo cual, no se le aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

La calificación se asignará con cifras redondeadas por debajo a dos decimales.

2.1.2 ALTERNATIVA 2. MEDIA ARMONICA

Se evaluará el valor propuesto en cada uno de los ítems por los oferentes de la siguiente manera:

- Se tomará como base para la evaluación económica, el valor corregido de las propuestas, resultante del proceso de verificación aritmética, con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MA = 1 / \left\{ (1/n) (1/P_1 + 1/P_2 + 1/P_3 + \dots + 1/P_n) \right\}$$

Donde:

n	=	Número de propuesta hábiles.
P (1...n)	=	Valor propuestas hábiles.
MA	=	Media Armónica.

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Se dará la máxima calificación en primera instancia a la propuesta cuyo valor sea igual al valor de la media armónica, o en segunda instancia a la propuesta cuyo valor este

inmediatamente por debajo del valor de la media armónica, para lo cual no se aplicará ninguna fórmula.

A las demás propuestas se asignará la respectiva calificación mediante la siguiente fórmula:

$$P = \left\{ 1 - ABS \left(\frac{N - V_x}{N} \right) \right\} \times PMax$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.

Vx = Valor Propuesta válida del proponente "x".

Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

La calificación se asignará con cifras redondeadas por debajo a dos decimales.

2.1.3 ALTERNATIVA 3. MEDIANA

Para la evaluación económica en esta alternativa, se calculará con base en el valor corregido presentado por los proponentes y el respectivo valor oficial.

Se incluirá el valor oficial de acuerdo con el número de propuestas que se presenten, así:

Número de propuestas presentadas	VECES QUE SE INCLUIRÁ EL RESPECTIVO PRECIO OFICIAL
1 a 4	2 veces
5 a 8	3 veces
9 a 12	4 veces
13 a 16	5 veces
17 en adelante	6 veces

El puntaje máximo será asignado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Cálculo de la Mediana de los Valores de las Propuestas Válidas.

Se entenderá por mediana de un grupo de valores, el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas válidas presentadas y el valor de la sumatoria de los precios propuestos por LA CAJA el número de veces que corresponda según el número de

propuestas presentadas. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Asignación de puntajes:

Si el resultado de sumar el número de propuestas válidas con el número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial es impar, se le asignará el máximo puntaje a aquella que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left\{ 1 - ABS \left(\frac{M - V_x}{M} \right) \right\} \times P_{Max}$$

Donde:

- P = Puntaje a asignar.
- ABS = Valor Absoluto.
- M = Mediana.
- Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
- Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Si el resultado de sumar el número de propuestas Válidas con el número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial es par se le asignará el máximo puntaje a aquella que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left\{ 1 - ABS \left(\frac{N - V_x}{N} \right) \right\} \times P_{Max}$$

Donde:

- P = Puntaje a asignar.
- ABS = Valor Absoluto.
- N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana.
- Vx = Valor Propuesta válida del proponente "x".
- Pmax = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

La calificación se asignará con valores redondeados por debajo a dos decimales.

3. INCENTIVOS (MAXIMO 100 PUNTOS)

3.1 Incentivo a la Industria Nacional (Máximo 100 puntos)

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la Caja asignará el siguiente puntaje

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado el informe de la misión diplomática colombiana en el país de origen del proponente, establecido en la L.816/03, al que se refieren los numerales sobre reciprocidad de los Capítulos 1 y 2 de este Pliego de Condiciones y según lo establecido en el artículo 4.2.6 del decreto 734 de 2012, o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia de servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los proponentes plurales constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.
50	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado el informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no exista tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por el sector público, según lo indicado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar tal condición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

3.2 INCENTIVO POR UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROVENIENTE DE LA LOCALIDAD (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El puntaje se obtendrá cuando el proponente anexe a la propuesta el compromiso por escrito, en el que de manera anticipada se compromete a que por lo menos el 10% del personal no calificado a contratar para la ejecución de las obras, proviene de las UPZ donde se ubiquen las mismas. En caso tal que no se logre cubrir este porcentaje con habitantes de las UPZ se podrá contratar habitantes de la respectiva localidad.

En la ejecución del contrato, el supervisor verificara el cumplimiento de este ofrecimiento, para lo cual el contratista presentara el listado del personal junto con la certificación del correspondiente Alcalde Local.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizadas las evaluaciones, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios

Parágrafo.-En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al

efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

5. INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes. No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

En desarrollo del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80/93 y del numeral 2º del artículo 24 de la misma ley, se establecen los términos y oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de Evaluación a través del Cronograma de la presente convocatoria.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo establecido en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por el CVP en el Acto Administrativo de Adjudicación.

En acatamiento a lo dispuesto por el art. 2.2.8º del D. 0734/12, no se permitirá subsanar “la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Para efectos de la solicitud de documentación, dependiendo del resultado (Cumple -No Cumple) se establecerá en el informe de evaluación publicado en la página web de www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP que en el término de traslado del mismo a los proponentes se deberá presentar la respectiva documentación o aclaraciones, según sea el caso para efectos de subsanar los requisitos que no afecten la asignación de puntaje o sean de mera verificación.

NOTA: En caso de omitir un perfil del equipo de trabajo o recurso humano requerido en el pliego de condiciones para incluir con la presentación de la propuesta, No se podrá contar en el término de traslado de los informes de evaluación, con la opción de incluir la respectiva documentación que acredite el perfil del equipo de trabajo o recurso humano, que se omitió presentar o allegar con la propuesta, teniendo en cuenta que se incurriría con la prohibición establecida en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin embargo, si la documentación si se relacionó, pero no se soportó, se podrá allegar dentro del citado período, toda vez que se parte de una premisa diferente.

6. SOBRE DOCUMENTOS O REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El CVP solo aceptará a los proponentes los documentos que se relacionaron con la presentación de las propuestas y que correspondan de manera directa con los factores de escogencia, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, a fin de realizar las aclaraciones solicitadas por parte de la Administración y subsanar su propuesta, so pena de rechazo de la misma o de la consecuencia que para el caso específico se indique en este Pliego de Condiciones.

7. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él y en la ley y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente Pliego de Condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- b) Cuando dentro del término establecido en los presentes pliegos de condiciones no allegue información faltante para cumplir con los requisitos habilitantes o la información que allegue, no acredite los requisitos habilitantes o la documentación acredite, circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- c) Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad para presentar oferta o documentación relacionada con los factores habilitantes que no se haya subsanado dentro del término que indica la ley.
- d) Cuando le sobrevengan a la proponente circunstancia que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- e) La no cotización de uno y/o más de los ítems descritos en el anexo económico y/o modificación de los porcentajes en lo referente a los imprevistos, de la propuesta económica del pliego de condiciones, será causal de rechazo.
- f) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- g) Cuando la descripción de la actividad y las cantidades de obra indicadas en **Anexo Económico** sea modificada.

h) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

i) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, haya elaborado los Estudios y Diseños para las obras objeto del presente proceso de selección.

j) Las demás establecidas expresamente en los pliegos de condiciones y descritas en la Ley.

k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.

El desconocimiento del objeto, obligaciones, especificaciones técnicas o jurídicas contractuales, no darán lugar a futuras reclamaciones.

8. DE LA DECLARATORIA DESIERTA

La CVP, podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a) Cuando no sea habilitado ninguno de los proponentes.
- b) Cuando habiendo quedado habilitado un proponente, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en los pliegos de condiciones o incurra este en una causal de rechazo.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- d) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el CVP, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, con fundamento en las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con

los criterios legales de selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, a través de la página web oficial y estará sujeto al uso del recurso de reposición.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en **AUDIENCIA PÚBLICA** en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA**. El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al Proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). La adjudicación es irrevocable y obliga al CVP y al Adjudicatario.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación no tendrá ningún recurso de la vía gubernativa.

10. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, ante la Oficina de Jurídica.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no lo perfecciona dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor del CVP, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, el CVP mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el CVP. (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

En el evento previsto en el inciso final del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, se podrá contratar la ejecución del contrato con el proponente calificado en el segundo lugar en este proceso de selección.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del CVP.

Para efectos de legalización, deberá presentarse por parte del contratista el paz y salvo de aportes parafiscales (si está obligado a ello) y los comprobantes de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral tanto del contratista como de los empleados a su cargo.

CAPITULO VI

1. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO

Se encuentra contenido en la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada por el área de origen en el concepto de la no objeción sobre la adecuada estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

“Artículo 88. Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales. ...”

TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO					
Tipificación			IMPACTO	PORCENTAJE DE ASIGNACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	N.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	1	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas ordinarias que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Medio	100%	Contratista
	2	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo de la obra	Bajo	100%	Contratista
	3	Daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente en el	Bajo	100%	Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO					
Tipificación			IMPACTO	PORCENTAJE DE ASIGNACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	N.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
		desarrollo del contrato			
MOVILIDAD TRANSPORTE	Y 4	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Medio	100%	Contratista
MANO DE MATERIALES EQUIPOS OBRA, Y	5	Reducción de la oferta de materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Medio	100%	Contratista
	6	Incremento en los precios de materiales	Medio	100%	Contratista
	7	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista	Bajo	100%	Contratista
	8	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos	Medio	100%	Contratista
	9	Ocurrencia de accidentes laborales	Bajo	100%	Contratista
	10	Sabotaje de empleados o personal del contratista	Bajo	100%	Contratista
	11	Suspensión o reducción del suministro de energía o agua	Bajo	100%	Contratista
	12	Mal funcionamiento o descalibración de equipos	Bajo	100%	Contratista
	13	Materiales importados o no comercializables en el país	Bajo	100%	Contratista
	14	Imposibilidad de recibir o efectuar mantenimiento a equipos	Bajo	100%	Contratista
	15	Pérdida de personal calificado o experimentado	Bajo	100%	Contratista
RIESGO REGULATORIO	16	Imposición de nuevos trámites o permisos	Bajo	100%	Contratista
	17	Imposición de nuevos tributos y Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al	Bajo	100%	Contratista





TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO					
Tipificación			IMPACTO	PORCENTAJE DE ASIGNACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	N.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
		proyecto			
RIESGOS FINANCIEROS	18	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	Medio	100%	Contratista
	19	Variaciones en tasas de cambio que afecten flujos futuros del contratista	Bajo	100%	Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	20	Deterioro de las condiciones de seguridad, orden público, disturbios y vandalismo que se originen por acción u omisión atribuible al contratista y que impidan la ejecución del contrato	Medio	100%	Contratista
	21	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas/ manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista.	Bajo	100%	Contratista
RESPONSABILIDAD CON TERCEROS	22	Daños causados a terceros	Bajo	100%	Contratista
	23	Daños causados a bienes o propiedades de terceros	Bajo	100%	Contratista

2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El proponente favorecido se obliga a constituir a favor del CVP, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, una Garantía Única expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

Para cubrir los riesgos eventuales que puedan presentarse en la ejecución del contrato, el CVP exigirá al contratista la constitución de una serie de garantías que amparen los



riesgos que más adelante se indican, a favor de La Caja de la Vivienda Popular, NIT. 899.999.074-4.

Esta Garantía Única deberá cobijar los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30 % del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato más seis (6) meses.	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 25 % del Valor final de la obra	Desde el recibo a satisfacción de la obra más cinco (5) años.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor entregado	El termino de ejecución del contrato más seis (6) meses.	Responsabilidad Extracontractual	Por 200 SMMLV	El término de ejecución del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato.	El termino de ejecución del contrato más treinta y seis (36) meses.			

NOTA: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, según sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas, en caso que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

CAPITULO VII

1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

El proponente seleccionado en caso de ser persona jurídica deberá allegar para la suscripción del respectivo contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Antecedentes disciplinarios-Procuraduría del representante legal de la persona jurídica

En caso de que el proponente sea persona natural: Debe presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- RUT
- RIT
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública
- Libreta Militar (si es hombre)
- Antecedentes disciplinarios-Procuraduría

NOTA: En el evento de que el proponente a quien se le adjudique sea un Consorcio o Unión Temporal, a la firma del contrato debe presentar el número del NIT del consorcio o la unión temporal.

1.2. PERSONAL ADICIONAL

Adicionalmente el proponente al cual le sea adjudicado el proceso, deberá entregar para aprobación de la INTERVENTORIA y la Supervisión designada por la Caja de la Vivienda Popular, previo a la firma del acta de inicio del contrato; las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que también hacen parte del personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos que se requiere

2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

a) ANTICIPO

Se entregará a manera de anticipo el 15% del valor de contrato, una vez se haya obtenido los productos correspondientes a la etapa I del contrato, que corresponden a aquellos productos que se generen de las actividades de revisión, verificación, ajustes, modificaciones y actualizaciones de los estudios y diseños; los cuales de acuerdo al

cronograma de la etapa I, deben estar avalados por la interventoría en la Semana 4.

El valor correspondiente al anticipo se amortizara en valor igual al porcentaje del 15%, aplicado a cada corte de obra indicado en cada cuenta de cobro presentada por el contratista y avalada por la interventoría.

Para el presente caso se debe aplicar el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, **el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo**, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

PARÁGRAFO. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. (Negrillas fuera de texto)

b) PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El 10% del valor del contrato se entregará a partir del recibo a satisfacción y aval por parte de la interventoría, de cada uno de los productos que se generen de las actividades de revisión, verificación, ajustes, modificaciones, actualizaciones de los estudios y diseños; así como de la obtención de permisos, licencias, autorizaciones que permitan la intervención e inicio de trabajos de construcción en cada uno de los sectores viales.

El 80% del valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el avance de las actividades de obra avaladas previamente por la INTERVENTORIA, las cuales deben ser suscritas en “Actas parciales de avance de obra” por el Contratista y la INTERVENTORIA del contrato, para posterior aprobación del supervisor designado por la entidad para su respectivo pago.

El 10 % del valor del contrato se cancelara contra acta de liquidación, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción de la misma por parte del contratista, y contando con el respectivo aval de la interventoría.

Suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta inicio, el contratista deberá efectuar la apertura de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciban como anticipo para uso exclusivo del contrato.

Posteriormente para el manejo de los valores girados a partir de los cortes de avance de obra, debidamente aprobados por la interventoría se deberá certificar la apertura de una cuenta corriente donde se consignen los pagos correspondientes.

El contratista radicará ante la INTERVENTORIA con copia la CVP junto con todos los productos que se generen de las actividades de la Etapa I de *REVISIÓN, VERIFICACIÓN, AJUSTES, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA OBTENCION DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA LA INTERVENCION DE LOS SECTORES VIALES*; los siguientes documentos:

- Programación definitiva de cada una de las obras que conforman el grupo, respetando el tiempo de ejecución estimado y entregado por la entidad.
- Metodología de construcción para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Plan de manejo de la gestión social y cultural para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Plan de manejo de la gestión ambiental para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Plan de manejo de tráfico para cada una de las obras que conforman el grupo.
- Los análisis unitarios de las actividades que hicieron parte de la propuesta económica presentada dentro del proceso licitatorio y que haya sido objeto de adjudicación.
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción.

El contratista está en la obligación de presentar a la INTERVENTORIA y a la SUPERVISION los soportes financieros que esta requiera, acerca del manejo de los recursos del contrato como extractos bancarios, giros, saldos de la fiducia o patrimonio autónomo en las fechas requeridas, etc.

Las “Actas parciales de avance de obra” serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Se elaborará un “Acta parcial de avance de obra” por cada una de las obras que conformen el grupo, el acta arrojará el valor a pagar por cada obra, que a su vez sumadas arrojarán el valor total a pagar por el grupo, en la mensualidad correspondiente.

Para los respectivos pagos mensuales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORIA un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado de cada una de las obras que conforman el grupo, en los formatos establecidos. Este informe deberá estar avalado por la INTERVENTORIA, y posteriormente debe ser radicado ante la Supervisión designada por

la CAJA DE VIVIENDA POPULAR. Los parámetros de formato y contenido mínimo del “Informe individual detallado del avance y estado de obra”, serán entregados por el INTERVENTOR en la suscripción del “Acta de Inicio del contrato”.

c) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Suscrita el acta de liquidación del total del contrato se cancelara el equivalente al diez por ciento (10%) pendiente.

Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras, así como la entrega de los anexos técnicos (planos record) y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la INTERVENTORIA en desarrollo del contrato.

Firmada el acta de inicio, la CVP pondrá en conocimiento del contratista y la interventoría, la lista de chequeo y de requisitos documentales necesarios para llevar a cabo el proceso de liquidación contractual.

El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el Contratista a la INTERVENTORIA, deben contar con la aprobación de la entidad.

3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato objeto del presente proceso se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C en las direcciones contempladas para cada grupo.

4. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de La Caja de la Vivienda Popular y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

3. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. So pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
4. El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARP y la Caja de Compensación Familiar.
5. Presentar a la INTERVENTORIA del contrato, cuando este lo requiera, las constancias de pago oportuno de nómina, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
6. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con estos pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
7. Realizar la Obra en los sitios señalados y ciñéndose a los estudios, diseños e indicaciones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a través de la INTERVENTORIA, de acuerdo con las cantidades, valores unitarios descritos en la Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
8. Acatar y cumplir con todas aquellas observaciones e indicaciones efectuadas por la INTERVENTORIA o la supervisión asignada por la Caja de Vivienda Popular, que conlleven al cumplimiento y ejecución de las obras contratadas y aquellas que estén orientadas y contribuyan a prevenir el crimen en el espacio público a mejorar.
9. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a terceros durante la construcción; igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de materiales, por defecto, por descuido del manejo del equipo de construcción, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o incumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución de las mismas. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por ésta causa, serán a costa del Contratista.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales expresadas en cada uno de los proyectos que componen la licitación, ajustándose a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, anexo técnico y demás condiciones establecidas por la INTERVENTORIA y el supervisor designado por la CAJA.
11. Está en la obligación de mantener durante el desarrollo del contrato, a su personal de trabajo y vehículos (camiones y otros) identificados dentro del sitio de labor. Así mismo, el Contratista garantizara el suministro permanente a todos los trabajadores los elementos de protección (normativa) y señalización reglamentados por el Distrito Capital para la construcción de obras de espacio público, la no aplicación de estos reglamentos generará incumplimiento y sanciones para el contratista.



GP-CER154934



SC-CER154935

12. Con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto ambiental, social y urbano, el cual se deberá someter a aprobación de la Interventoría y visto bueno de la Supervisión designada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. En este documento el Contratista deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.
13. Retirar todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc., a la terminación de las obras los cuales le hayan sobrado y que sean de su propiedad, dejando en perfectas condiciones de aseo la vía, la calle, andén, sendero etc., y despejada la obra.
14. El contratista será responsable de demoler, reparar, construir o reemplazar aquellas actividades constructivas y obras defectuosas, que no estén de acuerdo con las especificaciones técnicas constructivas, calidad de materiales requeridos, o que no cuenten con la calidad estética de acabados, por solicitud de la Interventoría. Dichas actividades correrán a cargo del Contratista y se llevarán a cabo antes del recibo a satisfacción de las obras por parte la interventoría y la CVP.
15. Permitir a la INTERVENTORÍA contratada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, y a los demás funcionarios autorizados por ésta, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que la INTERVENTORIA imparta, y corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los estudios, diseños y especificaciones técnicas.
16. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Interventor del contrato y a la supervisión designada por la entidad.
18. Las demás contenidas en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos

5.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, tendrá las siguientes:

1. Revisar, ajustar y complementar la información técnica entregada por la CVP, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, generando una nueva información planimétrica de ser necesario.
2. Adelantar los trámites necesarios ante las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDR, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes,

especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas expresadas en cada uno de los estudios y diseños que componen la licitación, ajustándose a los diseños, planos y especificaciones de materiales y suministros de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, manteniendo siempre la calidad solicitada de los materiales y suministros necesarios. El contratista dará estricto cumplimiento a la normatividad vigente, que esté relacionada con el objeto contractual. A continuación se relacionan algunas de las normas que serán exigibles al contratista:
 - a. Legislación ambiental Distrital y Nacional
 - b. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
 - c. El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes
El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
 - d. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
 - e. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
 - f. Criterios de iluminación de la unidad ejecutiva de servicios públicos - UESP
 - g. Normas de construcción de redes subterráneas de distribución urbana, tomo III- CODENSA.
 - h. Normas de construcción de acometidas eléctricas, tomo IV – CODENSA.
 - i. Normas de construcción de centros de transformación para redes subterráneas, tomo V – CODENSA.
 - j. Manual de alumbrado público – CODENSA.
 - k. Especificaciones técnicas para la construcción de canalizaciones telefónicas – ETB.
 - l. Recomendaciones para proyectos de canalización – ETB.
 - m. Especificaciones técnicas para la construcción de canalizaciones y cámaras. normas EPM - BOGOTÁ.
 - n. Manual de construcción de redes telefónicas locales de TELECOM.
 - o. Manual de construcción de redes telefónicas locales – ETB.
 - p. Especificaciones técnicas para el mantenimiento preventivo y corrección de defectos y construcción de obras civiles de la secretaría distrital de movilidad de Bogotá. grupo de semaforización electrónica.
 - q. Normas para fibra óptica y cableado estructurado – TIA, normas para fibra óptica y cableado estructurado – EIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

- r. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- s. Normas y especificaciones técnicas del programa de normalización técnica de la EAAB, (resolución 903 de octubre 22 de 2009) dentro de las cuales se encuentran normas para las siguientes actividades:
 - Construcción acueducto
 - Diseño acueducto
 - Mantenimiento acueducto
 - Operación y control acueducto
 - Construcción alcantarillado
 - Diseño alcantarillado
 - Mantenimiento alcantarillado
 - Eléctrica y electrónica
 - Geotecnia
 - Hidrología
 - Control ambiental
 - Metrología
 - Seguridad industrial
 - Especificaciones técnicas generales
 - Especificaciones técnicas de construcción
 - Especificaciones técnicas de suministro
 - Especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo y corrección de defectos y corrección de defectos.
- t. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- u. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
- v. Decreto 2060 del 24 de junio de 2004
- w. Ley 388 de 1997
- x. Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.
- y. Decreto 975 de 2004
- z. Ley 915 de 2004

Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan, norman o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

- 4. Cuando por fuerza mayor se deba cambiar una especificación en particular, el CONTRATISTA podrá reemplazarla por una de igual o de mejor calidad, debidamente autorizado por el INTERVENTOR del contrato.
- 5. Mantener durante la ejecución de la obra el personal mínimo propuesto por el contratista, el cual no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a



GP-CER154934



SC-CER154935

menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la INTERVENTORIA y de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones.

6. Revisar durante la etapa previa a la ejecución de la obra y a la luz de toda la reglamentación existente, los estudios y diseños correspondientes a cada una de las obras de intervención barrial que hacen parte de la presente contratación, documentos que hace parte integral del presente proceso contractual.
7. Presentar a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR un cronograma de ejecución de actividades, concertado con el Interventor del contrato. Para el efecto, presentará la programación de manera detallada, utilizando el sistema GANTT o similar.
8. Utilizar permanentemente las memorias de cálculo, resultados, planos estructurales, planos arquitectónicos, fusión de planos estructurales y arquitectónicos, cortes, isometrías, etc., puestos a disposición por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Verificar las escalas, cotas y demás medidas en los planos con el fin de identificar cualquier inconsistencia. Cualquier diferencia o discrepancia deberá ser consultada por escrito a la INTERVENTORIA y aclarada por el Supervisor de la CVP.
9. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo. Se concertará con la Interventoría y se registrarán en la Bitácora.
10. Responder al INTERVENTOR y a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal y manejo de anticipo. La Interventoría podrá exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al Contrato existiendo de por medio plena justificación técnica.
11. Elaborar y ejecutar los planes de manejo de tráfico, de gestión social, de manejo de impactos sociales, de manejo ambiental y de seguridad industrial, con las directrices para cada de los anteriores planes, producto de los estudios realizados por el Consultor encargado de los estudios y diseños para cada una de las obras objeto de la presente Licitación.
12. Vincular a las organizaciones sociales y desarrollar las actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de la obra, la sostenibilidad

- y apropiación del área intervenida siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social.
13. El contratista deberá contar con una persona idónea para el desarrollo de las actividades de arte público.
 14. Para el primer comité de Obra, coordinar la presencia del equipo encargado de las actividades de Gestión Social. Con base en el Plan de Manejo Social, los lineamientos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y la Interventoría, el Constructor implementará las actividades correspondientes que permitan que la Comunidad intervenida esté totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los planes de desvío, los desplazamientos peatonales, los accesos vehiculares y peatonales, el alcance de la obra a construir y sus correspondientes etapas, de igual manera dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social.
 15. El contratista deberá presentar a la INTERVENTORIA y a la Dirección de Mejoramiento de Barrios o a quien esta delegue, informes mensuales sobre el avance de la obra, los cuales acompañarán las respectivas cuentas de cobro. Sin embargo estará obligado a presentar informes sobre el avance de obra, la utilización del anticipo, la calidad de los materiales, y otras informaciones que el Interventor considere necesaria para definir el adecuado avance de obra.
 16. El Contratista debe garantizar la información de las actividades de Gestión Social a través de programas de divulgación, listas de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunidad involucrada. Toda la información producida y obtenida como parte de la gestión social deberá ser entregada a la INTERVENTORIA, quien la aprobará y enviará a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
 17. El contratista deberá elaborar una pieza de comunicación con la información para la sostenibilidad de la obra ejecutada, realizando las actividades necesarias para efectuar la socialización y entrega del folleto y la firma del pacto de sostenibilidad.
 18. El contratista elaborará en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actividades tendientes a definir y ejecutar obras que sirvan de marcador de identidad, de las comunidades beneficiadas, apoyados en el arte urbano, el arte popular u otra forma de ornamentación o decoración de exteriores, definidas con la participación y anuencia de la comunidad y construida con su participación, actividades que deben ser aprobadas por la interventoría.
 19. El contratista, con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto urbano, el cual se deberá someter a aprobación de la Interventoría y visto bueno de del Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. En este documento el Contratista deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.

20. El Contratista está en la obligación de señalar y mantener el tránsito de manera permanente en el sector contratado, desde la fecha de iniciación y entrega de la zona de las obras al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios que transiten por allí y del personal que trabaja en el respectivo sector vial, o espacio público, de acuerdo con el manual de señalización en calles y carreteras del INVIAS, teniendo en cuenta el tipo de obras que se va a ejecutar. La señalización a utilizar se debe presentar en forma obligatoria con el fin de ser evaluada por la Interventoría y la Supervisión Delegada por la Dirección de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
21. Firmar, conjuntamente con el Interventor y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actas de inicio de la obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Para su validez, las Actas de Suspensión, reinicio y liquidación requieren de la aprobación de la Dirección de la CVP.
22. El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del interventor o comunidad se originen, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
23. La iniciación de las actividades de construcción se efectuará, una vez se hallan diligenciado con la población directamente afectada, la totalidad de las actas de vecindad.
24. El contratista deberá disponer un espacio para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, definiendo un horario de atención e implementando la sistematización y atención de los requerimientos.

6. HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS

6.1 Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y aquellos que sean solicitados por la Interventoría y la Supervisión delegada por la Dirección de barrios que sean suficientes para la correcta ejecución de las obras. Sin embargo la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de las mismas.

6.2 Asumir los costos de alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de requerirse, sin generar un valor adicional para la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

7. MATERIALES

- I. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.
- II. Garantizar que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.
- III. Responder por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de los mismos.
- IV. Aceptar las exigencias del INTERVENTOR sobre el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
- V. La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.
- VI. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.
- VII. Asumirá que todos los materiales especificados en los estudios, diseños y especificaciones técnicas, son de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del contratista. Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la INTERVENTORIA.
- VIII. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORIA, mediante el cotejo de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.
- IX. El contratista adelantará y presentará a la INTERVENTORIA la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor. Estos ensayos y pruebas correrán a cargo del Contratista.

8. VINCULACIÓN LABORAL

El personal que vincule el contratista en desarrollo del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral con Caja de la Vivienda Popular.

9. GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10. CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de La Caja de la Vivienda Popular y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Caja de la vivienda Popular el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

la Caja de la vivienda Popular, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas concordantes.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Suscrita el acta de liquidación del total del contrato se cancelara el equivalente al diez por ciento (10%) pendiente.

Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras, así como la entrega de los anexos técnicos (planos record) y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la INTERVENTORIA en desarrollo del contrato.

Firmada el acta de inicio, la CVP pondrá en conocimiento del contratista y la interventoría, la lista de chequeo y de requisitos documentales necesarios para llevar a cabo el proceso de liquidación contractual.

El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el Contratista a la INTERVENTORIA, deben contar con la aprobación de la entidad.

14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

15. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 No 13-30 en Bogotá D.C

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y el CVP, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral, con éste ni con las personas que llegase a contratar para la ejecución.

OTROS

Documentación

El adjudicatario de la presente convocatoria, en caso de tratarse de un Consorcio o una Unión Temporal, **deberá obtener la asignación de un N.I.T. para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes.**

El adjudicatario de la presente convocatoria, en caso de tratarse de un Consorcio o una Unión Temporal, **deberá obtener cuenta de ahorros o corriente, para el respectivo desembolso del anticipo.**

El adjudicatario de la presente convocatoria, deberá allegar la copia del Registro de Identificación Tributaria – RIT, por tratarse de contratación dentro del Distrito de Bogotá D.C.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Yo/nosotros el/los suscritos _____ en mi (nuestra) calidad de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la convocatoria, presento propuesta desarrollo de la convocatoria Pública No CVP -LP-01-2013, cuyo objeto es _____

Así mismo, declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la convocatoria y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, efectuar la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el presente pliego de condiciones.

5. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
 6. Que la presente propuesta consta de ORIGINAL Y UNA COPIA con ____ (____) folios debidamente numerados.
 7. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones.
 8. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, contado a partir de la fecha del acta de inicio.
 9. Que ____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
 10. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 ____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
 11. Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios, nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean responsabilidad del contratista.
- Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:
12. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en el pliego de condiciones.
 13. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
 14. Que no hemos sido sancionados por incumplimiento en contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, por declaratoria de caducidad. (Nota: Si el proponente ha sido sujeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el literal a) del presente numeral, teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

15. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
16. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
17. Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos.
18. Que la vigencia de la propuesta es de _____ (____) días.
19. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en el pliego de condiciones.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre o razón social del proponente:

NIT _____

Nombre del representante legal:

C.C. No. _____ de _____

Dirección comercial del proponente _____

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Firma: _____

Nombre de quien firma:



GP-CER154934



SC-CER154935

Anexo No. 4
Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona jurídica

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____, a los (____) _____ del mes de _____ de dos mil diez (2010)

Firma _____

Nombre de quien declara: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

Anexo No. 5
Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona natural

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para acreditar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los (_____) _____ del mes de _____ de dos mil diez (2010).

Firma _____

Nombre de quien declara: _____



GP-CER154934



SC-CER154935

Anexo No. 6
Modelo de documento de constitución consorcio o de unión temporal

Entre los suscritos, a saber:

_____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso)** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL. o CONSORCIO (según sea el caso)- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la convocatoria No. CVP-LP-1-2011 abierta por el CVP, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso)** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el CVP . En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3º. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CVP.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el CVP. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso).- Las partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente al CVP y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO (según sea el caso) y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el CVP adjudicase la convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.



- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el CVP con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la CVP emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal o el consorcio, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al CVP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la convocatoria CVP-XX-X-2011.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACIÓN.- La duración de la unión temporal o consorcio, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

tercero se requerirá aprobación escrita previa de LA CVP, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

POR

Representante Legal Representante Legal
Nombre: Nombre:
C.C C.C
Firma: _____ Firma: _____

Acepto el nombramiento como representante de la Unión Temporal o Consorcio (según sea el caso):

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de conformación unión temporal o consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados

ANEXO No. 10

INCENTIVO POR UTILIZACION DEL PERSONAL PROVENIENTE DE LA LOCALIDAD (MAXIMO 50 PUNTOS)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones me comprometo a que por lo menos el 50% del personal no calificado a contratar para la ejecución de las obras, proviene de las UPZ donde se ubiquen las mismas. En caso tal que no se logre cubrir este porcentaje con habitantes de las UPZ, me comprometo a contratar con habitantes de la respectiva localidad.

Dado lo anterior me comprometo, posterior a la adjudicación a presentar ante el supervisor del contrato este ofrecimiento, para lo cual presentaré el listado del personal junto con la certificación de residencia del correspondiente Alcalde Local.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

Nombre y firma del representante legal

ANEXO No. 5

(FORMATO EN EXCEL - ANEXO DE EXPERIENCIA)

**REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO ÚNICAMENTE DE LOS QUE SE ENCUENTRA
SOMBREADO CON AMARILLO**



GP-CER154934



SC-CER154935

ANEXO No. 10

MINUTA DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO		NUMERO DE CONTRATO
OBRA		
CONTRATISTA	Xxxxx	
IDENTIFICACION	Xxxxxx	
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXX	
DATOS DE CONSTITUCION	XXXXXXXXXX	
DIRECCION:	XXXXXXXXXX	
TELEFONO:	XXXXXXXXXX	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste “LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA EN BOGOTÁ D.C.”	
2) VALOR	XXXXXXXXXXXXX	
3) FORMA DE PAGO	<p>Suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta inicio, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El contratista está en la obligación de presentar a la INTERVENTORIA los soportes financieros que esta requiera, acerca del manejo de los recursos del contrato como extractos bancarios, giros, saldos de la cuenta en las fechas requeridas, etc. El pago se realizará de la siguiente manera: 1. El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato así: a) ANTICIPO: El treinta por ciento (30%) en calidad de anticipo, para lo cual, el contratista radicará ante la Caja de la Vivienda Popular dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos: Programación definitiva respetando el tiempo de ejecución estimado y entregado por la entidad, metodología de construcción para las obras a desarrollar, plan de manejo de la gestión social y cultural, plan de manejo de la gestión ambiental, plan de manejo de tráfico. Los análisis unitarios de las actividades que hicieron parte de la propuesta económica presentada dentro del proceso licitatorio y que haya sido objeto de adjudicación. Plan de manejo del anticipo, discriminando en detalle la destinación de los recursos que deberán corresponder al 30%. Programación de obra y cronograma de metas físicas detallado para la ejecución de las obras de Construcción. Permisos Ambientales de las canteras, receberas, concreteras, y escombreras que utilizará durante la etapa de construcción. Presentados y aprobados por la interventoría los documentos mencionados se girará el valor del anticipo al contratista. Dicho valor se amortizará en el mismo porcentaje, en cada uno de los pagos mensuales autorizados por la interventoría y la Caja de la Vivienda Popular. Los dineros entregados por este concepto no podrán ser destinados a fines distintos de los gastos relacionados directamente con la obra, y en ningún caso podrá destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a costos indirectos (A) y Utilidad (U). En ningún caso, el inicio de la ejecución del objeto del contrato se encontrará sujeto a la cancelación del anticipo. b) Pagos Parciales: El valor restante del 90% del valor total contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el avance de las actividades de obra avaladas previamente por la interventoría, las cuales deben ser suscritas en “Actas parciales de avance de obra” por el contratista y la interventoría del contrato, para posterior aprobación del supervisor designado por la entidad para su respectivo pago. Las “Actas parciales de avance de obra” serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Del valor de cada acta se deberá amortizar por el contratista el porcentaje del anticipo recibido. Se elaborará un “Acta parcial de avance de obra”, la cual arrojará el valor a pagar en la mensualidad correspondiente. Para los respectivos pagos mensuales el contratista deberá presentar a la interventoría un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado la obra en los formatos establecidos. Este informe deberá estar avalado por la interventoría, y posteriormente debe ser radicado ante el supervisor designado por la Caja de la Vivienda Popular. Los parámetros de formato y contenido mínimo del “Informe individual detallado del avance y estado de obra”, serán entregados por la interventoría en la suscripción del “Acta de Inicio del contrato”. 2. Diez por ciento (10%) a la Liquidación del Contrato: Suscrita el acta de liquidación del total del contrato se cancelará el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras, así como la entrega de los anexos técnicos (planos record) y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la interventoría en desarrollo del contrato. El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el contratista a la interventoría, deben contar con la aprobación de la entidad.</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de Publicación.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.		
6) CODIGO PRESUPUESTAL		No. C.D.P	
LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de TRACTO SUCESIVO	Procede la Liquidación	SI
8) GARANTÍA ÚNICA EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C.,CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR , una Garantía Única que ampare:			
CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			X
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMICACIONES LABORALES por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más treinta y seis (36) meses.			X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por un valor equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.			X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, por un valor equivalente al 100% del valor entregado por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, Por el 25 % del Valor final de la obra Desde el recibo a satisfacción de la obra más 5 años.			
NOTA: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza			
9) INTERVENTOR/SUPERVISOR:	JACKELIN NIÑO CHACON – DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS o quien ésta designe		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.		
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de las etapas precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los			
Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales (Artículo 3° del Decreto 2800 de 2003)		NO APLICA	El presente contrato debe publicarse
			SI
POR BOGOTÁ D.C., CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		POR EL CONTRATISTA:	
Director(a) General			
Elaboró			
Revisó			
Aprobó			

CLÁUSULA PRIMERA.-CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de LA CAJA, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a LA CAJA, el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. LA CAJA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal imponiéndola mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, LA CAJA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que LA CAJA le imponga multas, el valor de las mismas se compense de las sumas a él adeudadas, o se efectúe el cobro de la garantía, o se acuda a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **- CLÁUSULA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la CAJA. **CLÁUSULA QUINTA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA CAJA con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA.- CADUCIDAD:** LA CAJA, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA.-**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la(s) garantía(s), (la cual deberá allegarse a la Entidad dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato) y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISION** La designación deberá realizarse por escrito y remitir copia de la misma para que repose en el respectivo expediente del contrato. Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente a la Dirección Jurídica sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, LA CAJA realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hoja de vida. b) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios y documentos previos. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA CAJA a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 modificado por el artículo 1º del Decreto 931 de 2009. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA CAJA y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a LA CAJA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad _____, identificada con NIT. _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2012, certificamos que:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

a) EL **CAPITAL REAL** a 31 de diciembre de 2012 fue de XXXX SMMLV, conforme se describe a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR EN \$COP
XXXX	Capital social efectivamente pagado	\$ XXXX
XXXX	Reservas constituidas	\$ XXXX
XXXX	Utilidades retenidas	\$ XXXX
XXXX	Utilidades del ejercicio	\$ XXXX
	SUMA TOTAL EN PESOS	\$ XXXX
DIVIDIR (/)	VALOR DEL PRESUPUESTO	\$ XXXX
	CAPITAL REAL EN PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO	% XX,XX

b) **LIQUIDEZ** a 31 de diciembre de 2012 era de X,XX, conforme se describe a continuación:

ACTIVO CORRIENTE	/	PASIVO CORRIENTE
\$ XXXX	/	\$ XXXX
LIQUIDEZ = X,xx		

c) EL **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** a 31 de diciembre de 2012 era de XX%, conforme se describe a continuación:

PASIVO TOTAL	/	ACTIVO TOTAL
\$ XXXX	/	\$ XXXX
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = XX%		

d) EL **CAPITAL DE TRABAJO** a 31 de diciembre de 2012 correspondía a \$ XXXXX, conforme se describe a continuación:

ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE
\$ XXXX	-	\$ XXXX
CAPITAL DE TRABAJO = \$XXX		
DIVIDIR EN EL VALOR DEL PRESUPUESTO		
CAPITAL DE TRABAJO EN PORCENTAJE DEL SOBRE EL PRESUPUESTO = % XX,xx		



e) EL **EBITDA** a 31 de diciembre de 2012 correspondía a \$ XXXX, conforme se describe a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR EN \$COP
XXXX	Utilidad operacional	\$ XXXX
XXXX	+ Depreciaciones	\$ XXXX
XXXX	+ Amortizaciones	\$ XXXX
TOTAL		\$ XXXX

f) EL **CRECIMIENTO EBITDA** a 31 de diciembre de 2012 correspondía a XXX, conforme se describe a continuación:

EBITDA DEL ÚLTIMO AÑO	/	EBITDA DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR
\$ XXXX	/	\$ XXXX
CRECIMIENTO EBITDA = XXX		

Nota: El índice de crecimiento EBITDA no aplica para los proponentes que tienen menos de un año fiscal de constituidos.

g) EL **INDICADOR DE RIESGO** a 31 de diciembre de 2012 correspondía a XXX, conforme se describe a continuación:

ACTIVOS FIJOS	/	PATRIMONIO NETO
\$ XXXX	/	\$ XXXX
INDICADOR DE RIESGO = XXX		

h) La **CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL CONTRATO DE OBRA** a 31 de diciembre de 2012 correspondía a XXX, conforme se describe a continuación:

	CONCEPTO	VALOR EN \$COP
	Capital de Trabajo	\$ XXXX
MENOS SALDOS DE CONTRATOS PENDIENTES	Reservas constituidas	(\$ XXXX)
	Utilidades retenidas	(\$ XXXX)
	Utilidades del ejercicio	(\$ XXXX)
	TOTAL EN PESOS	\$ XXXX
DIVIDIR (/)	VALOR DEL PRESUPUESTO	\$ XXXX
	K. RESIDUAL EN PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO	% XX,xx



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

FIRMAS:

Representante Legal
CC. XXXXXXXX

Contador o Revisor Fiscal
TP No. XXXXXXXX

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitatbogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA